

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL USO DE LA TECNOLOGÍA EN EL ESCLARECIMIENTO DE LA VIOLENCIA  
ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN GUATEMALA**

**VÍCTOR HUGO RECINOS GALEANO**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE 2013**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL USO DE LA TECNOLOGÍA EN EL ESCLARECIMIENTO DE LA VIOLENCIA  
ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN GUATEMALA**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**VÍCTOR HUGO RECINOS GALEANO**

Previo a conferirse el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, noviembre 2013

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**  
**DE LA**  
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL II:	Lic.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br.	Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V:	Br.	Rocael López González
SECRETARIA:	Licda.	Rosario Gil Pérez

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

*Bufete Profesional*  
8 calle 11-13 zona 1  
Edificio Recinos  
Oficina 400, Guatemala  
Tel 2251-4710



Guatemala, 18 de diciembre de 2012

Dr:  
Boanerge Amílcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho



De mi consideración:

En atención a la providencia del cuatro de septiembre de dos mil doce, a usted informo que procedí a revisar el trabajo de tesis del Bachiller **VICTOR HUGO RECINOS GALEANO** carné 200717534.

Denominado como: **“EL USO DE LA TECNOLOGÍA EN EL ESCLARECIMIENTO DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS EN GUATEMALA”**

Y de conformidad con el artículo 32 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, de la Junta Directiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Me permito señalar que, se hicieron las observaciones de tipo básico, histórico y doctrinario, respetando los criterios de desarrollo y planteamiento del autor, concluyendo que constituye un aporte substancial para las personas y entidades interesadas en este tipo de problema, siendo de utilidad como fuente de consulta, teniendo un contenido científico y técnico.

El tema es elaborado en una forma sistemática, de fácil comprensión y didáctica, abordando las instituciones jurídicas relacionadas al mismo, definiciones y doctrinas, así como la regulación legal de la materia, apoyando su exposición con fundamento en normas constitucionales y leyes aplicables a nuestro derecho positivo, lo que hace de este trabajo un documento de consulta y utilidad a quien esa clase de información necesite.

En tal virtud el contenido de la tesis abarca las etapas del conocimiento científico ya que la recolección de información realizada fue

*Lic. Dayron René Jiménez Aquino*  
Abogado y Notario

*Bufete Profesional  
8 calle 11-13 zona 1  
Edificio Recinos  
Oficina 400, Guatemala  
Tel 2251-4710*



de gran apoyo a su investigación, dado que el material es considerablemente actual. Así mismo, el estudiante aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios, los cuales lo enriquecieron, sin embargo pueden ser no compartidos y sujetos a polémica, pero en cualquier caso, se encuentra un buen manejo de criterio jurídico sobre la materia.

Las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado. Resalto que atendió las sugerencias y observaciones señaladas, defendiendo con fundamento aquellas que consideró necesarios.

En cuanto a la estructura formal de la tesis, la misma fue realizada en una secuencia ideal para un buen entendimiento de la misma, así como la utilización de los métodos deductivo e inductivo, analítico y la utilización de las técnicas de investigación bibliografía actualizada.

Concluida la asesoría estimo que la investigación cumple con los requisitos establecidos para el efecto por lo que **dictaminó** en el sentido de que es **FAVORABLE** que el mismo sea discutido en el examen público de tesis para su aprobación.

Sin otro particular,

*Lic Dayron René Jiménez Aquino  
Abogado y Notario  
Colegiado 5632*

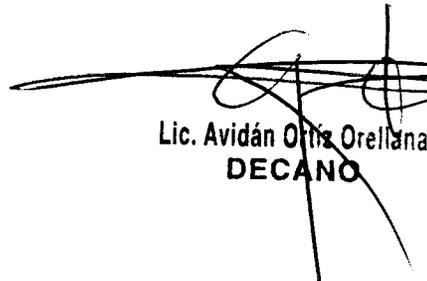
*Lic. Dayron René Jiménez Aquino  
Abogado y Notario*

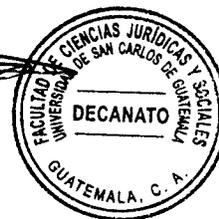


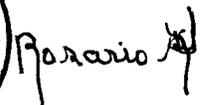
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 23 de agosto de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante VÍCTOR HUGO RECINOS GALEANO, titulado EL USO DE LA TECNOLOGÍA EN EL ESCLARECIMIENTO DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/sih  


  
Lic. Avidán Ortiz Orellana  
DECANO







## DEDICATORIA



**A MI SEÑOR JESÚS:** Quien me dio la fe, la fortaleza, la salud y la esperanza para terminar este trabajo, ya que nunca estuve solo; siémpre él estuvo conmigo en los momentos de tristeza y sufrimiento.

**A MI FAMILIA:** María Micaela Galiano Marroquín, que me dio en primer lugar la vida y que hoy mira con éxito aquello que se inició con mucha esperanza; a mis hermanos: Edwin, por sus consejos; Alfredo, por ser una parte esencial y fundamental en el logro alcanzado para mi vida estudiantil; Brenda, por ser la fuente de esperanza en el proceso académico; Angélica, por la fortaleza brindada; Edgar, por ser un amigo, que en mi persona han sido parte de mi vida y que siempre me apoyaron.

**A MIS AMIGOS:** Cindy Estefanía Mansilla Monterroso, quien me brindó su amor, cariño, estímulo y su apoyo constante; sobre todo la paciencia para terminar el grado académico; familia Mansilla, por el apoyo en este logro, a mis amigos que fueron base fundamental en la culminación de mi carrera estudiantil.

**A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por ser mi casa de estudios y darme la alegría de haber estado en sus aulas.

**A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala. La gloriosa universidad que fue mi alma máter, y pasar los mejores momentos de mi vida estudiantil.

# ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

## CAPÍTULO I

1. El Estado.....	1
1.1. Definición de Estado .....	4
1.2. Teorías sobre el origen y desarrollo del Estado .....	7
1.3. La naturaleza del Estado.....	10
1.4. Los elementos del Estado .....	12
1.4.1. La organización del Estado .....	19
1.4.1. Las funciones del Estado.....	20

## CAPÍTULO II

2. Derecho a la educación .....	23
2.1. Definición de derecho educativo.....	25
2.2. Instrumentos normativos internacionales y normativos.....	26
2.2.1. Carta Internacional de Derechos Humanos.....	27
2.2.2. Declaración Universal de Derechos Humanos.....	27
2.2.3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	28
2.2.4. Instrumentos normativos internacionales y marcos normativos.....	28
2.3. La finalidad de la educación.....	32
2.4. Ministerio de educación.....	33
2.5. Las funciones del Ministerio de Educación .....	34
2.6. Misión, visión y objetivos.....	36
2.7. Organización.....	39
2.8. Programas.....	42
2.9. La educación en la Constitución Política de 1985.....	46
2.10. La Ley de Educación Nacional.....	48
2.11. Los fines y principios de la educación.....	50
2.12. Los centro educativos públicos.....	53
2.13. Concepto de reglamento.....	54

2.14. Reglamento de educación..... 54

**CAPÍTULO III**

3. Seguridad y vigilancia en la educación..... 57

3.1. Ámbito de seguridad..... 59

3.2. Concepto de sistema de seguridad..... 60

3.3. Necesidad y aplicación de los sistemas de seguridad..... 61

3.4. Clasificación de los sistemas de seguridad..... 63

3.5. Sistemas de vigilancia..... 64

3.6. Sistema CCTV..... 65

3.7. Componentes de circuito cerrado..... 67

**CAPÍTULO IV**

4. El uso de la tecnología en el esclarecimiento de la violencia escolar en las  
Instituciones públicas..... 71

4.1. Violencia escolar..... 74

4.2. Hostigamiento escolar bullying..... 78

4.3. Violencia física..... 81

4.4. Violencia psicológica..... 84

4.5. Violencia sexual..... 85

4.6. Violencia social..... 87

4.7. Propuesta de la implementación del uso de la tecnología..... 89

**CONCLUSIONES..... 101**

**RECOMENDACIONES..... 103**

**BIBLIOGRAFÍA..... 105**

## INTRODUCCIÓN



La creación del Acuerdo Ministerial Número 01-2011, en el cual se emite la normativa de convivencia pacífica y disciplina para una cultura de paz en los centros educativos, regula algunas medidas preventivas contra la violencia escolar.

La hipótesis planteada para este trabajo fue: dentro de las políticas que podrían adoptar el Estado de Guatemala y el Ministerio de Educación para prevenir la violencia estudiantil, se encuentra la implementación del uso de la tecnología, por medio de la cual se podrán esclarecer y prevenir los abusos cometidos a los estudiantes.

Entre los objetivos trazados para este trabajo están: como general, establecer la reducción que tendría la violencia dentro de los centros educativos públicos del país con el uso de un sistema tecnológico; y, como específico: delimitar los beneficios de prevención, a los centros educativos públicos, como medida para reducir la violencia que se suscita dentro de estos centros.

Se desarrolló este trabajo, con el uso de los siguientes métodos: analítico, sintético, deductivo, inductivo. Con el método analítico se estudió individualmente cada uno de los factores que inciden en la escasa protección que brinda actualmente el sistema de educación guatemalteco. Luego, por medio del método sintético, fueron reunidos los factores para poder dar un diagnóstico general de la violencia que atraviesa el sistema educativo público.



Por medio del método deductivo se analizó la situación del sistema de violencia educacional público guatemalteco; desde su generalidad, para poder concluir en los factores específicos que genera su situación actual. El método inductivo sirvió para conocer las causas que forman cada uno de los factores que inciden en la violencia que se origina en los centros educativos públicos; la escasa vigilancia del sistema educacional guatemalteco.

Este estudio consta de cuatro capítulos, los cuales señalo a continuación: el primero describe al Estado, desarrollándose su naturaleza y elementos; el segundo, se refiere al derecho a la educación, los factores que intervienen en la educación guatemalteca; el tercero contiene la seguridad y vigilancia en que se pueden detallar los métodos tecnológicos de sistemas de seguridad; el cuarto capítulo menciona el uso de la tecnología en el esclarecimiento de la violencia escolar en las instituciones públicas, éste da a conocer un problema real que afecta directamente a la sociedad estudiantil; y, por ende, a todo el sistema educativo nacional; en el cual varias personas dentro de los establecimientos educativos se han visto afectadas por la violencia que se produce en los establecimientos.

Por lo que esta tesis es un aporte valioso para el Ministerio de Educación encargado de la organización escolar del país.

## CAPÍTULO I

### 1. El Estado

La palabra Estado apareció por primera vez en Europa. Uno de los primeros en publicarla fue Nicolás Maquiavelo, autor de la obra, El Príncipe. Para este filósofo, el término stato (en italiano) se relacionaba con la idea de la unidad política intangible del pueblo.

“En Grecia es donde el Estado tiene su gran antecedente, conocido con el nombre del polis, que significa ciudad y cuya extensión solamente comprendía los límites de la ciudad; sin embargo, con el tiempo se rebasan esos límites y surge un fenómeno político diferente, más amplio, al que se le llamó to-koinon, palabra griega que significa comunidad.

Roma, hereda la política griega, apareciendo dicho fenómeno político con las mismas características que la polis pero con el nombre de civitas, vocablo latino que también significa ciudad. Asimismo, existió la agrupación de ciudadanos con el ánimo de defender ciudad. A la que se llamó res pública, que no era más una comunidad de intereses a la cual se referían los intelectuales romanos cuando escribían que se trataba del conjunto de instituciones políticas su civitas.



Se presenta otro fenómeno político que desborda los límites de la ciudad. Éste fenómeno político se denominó imperium (imperio) dicho vocablo se usó en diferentes lugares durante la edad media. En Alemania se llamó Reich; en España Reino, en Inglaterra y en Francia, Empire. Aunque todas esas palabras significaban lo mismo, es decir, la idea de denominación de un rey o de un príncipe.

En la del Renacimiento, se implementó un término más adecuado para distinguir la totalidad de las diversas comunidades políticas. En Italia cada reino identificó a un Estado en particular (Estado de Florencia, Estado de Venecia, Estado de Roma), sin importar que posteriormente ese Estado fuere de tipo monárquico o república, o un estado pequeño o grande.

Luego de este antecedente, durante el siglo XV se utilizó la palabra Estado, con el fin de identificar a toda comunidad política estatal. Le corresponde al Renacimiento el haber implantado el nombre de Estado, porque es este período el que se estima como cuna de su nacimiento, cuando Nicolás Maquiavelo, en su obra El príncipe, usó la expresión lo stato por primera vez para referirse a un nuevo status político. En relación a esto, Norberto Bobbio escribe: Esto no quiere decir que la palabra fue introducida por Maquiavelo. Minuciosas y amplias investigaciones sobre el uso de Estado, en el lenguaje de los siglos XV y XVI, muestran que el paso el significado común de término



status de situación a Estado en el sentido moderno de la palabra, ya se había dado mediante el aislamiento del primer término en la expresión clásica status reipublicae”<sup>1</sup>.

En la actualidad, el vocablo Estado se entiende como un conjunto de instituciones provisto de una legitimidad (histórica, democrática, metafísica...) y medios de corrección para imponer su soberanía y organizar a la sociedad en un territorio dado. El Estado tiene, como lo explicó el sociólogo alemán Max Weber, “el monopolio sobre el uso legítimo de la fuerza física.”<sup>2</sup>. Puede cobrar impuestos e implementar leyes. Dispone de símbolos (la bandera, el himno...) para fortalecer la unión de la población. Goza, además, de un reconocimiento exterior. Se considera generalmente que las principales responsabilidades de un Estado son: el orden público, la justicia, las relaciones exteriores y la defensa del territorio.

Las cosas parecen sencillas, sin embargo el concepto de Estado ha variado mucho según las doctrinas políticas. Ciertos ideólogos modernos, de izquierda o de derecha, quisieron destruir o al menos debilitar al Estado, al describirlo como un opresor al servicio de las clases ricas o como una barrera para la expansión económica.

Encontrar el origen del Estado resulta tan difícil y polémico como definir precisamente la idea. Se invoca las guerras, el control del comercio a larga distancia o la división del trabajo como factores que pudieron favorecer la creación de los primeros Estados.

---

<sup>1</sup> Prado, Gerado. *Teoría del Estado*, Pág. 44

<sup>2</sup> Service, E.R. *El origen del Estado y la civilización*, Pág. 16



## 1.1. Definición de Estado

Se entiende por definición, aquella proposición que expone con claridad y exactitud los caracteres genéricos y diferenciales de una cosa material o inmaterial.

Definir lo que es Estado, ha sido una ardua tarea que se impusieron los hombres desde hace mucho tiempo. Cada definición ha sido producto de la misma época que vivió aquél que la intentó y hasta la fecha la tarea no ha sido completada. Como consecuencia, encontramos en el devenir histórico diversas intenciones de encuadrar al Estado en un sector concreto de la realidad y establecer las notas que lo individualizan.

En la antigüedad se estableció que el Estado era un ente ideal, se tuvo como una sociedad perfecta, se consideró como un ser espiritual. Así también se le calificó como la asociación política.

En otra Teoría del Estado, el autor Gerardo Prado establece que Hans Kelsen lo identifica, como una ordenación de la conducta humana. León Duguit dice que es una agrupación humana fijada sobre un territorio determinado, donde lo más fuertes imponen su voluntad a los más débiles. Georges Burdeau nos explica que el Estado es el titular abstracto y permanente del poder, cuyos gobernantes no son sino agentes de ejercicio (del poder) esencialmente pasajero.



Las definiciones transcritas y muchas otras que existen, según Vladimiro Mesa, sin duda encierran al menos una parte de verdad. Por su lado, él mismo propone una: "Estado, en sentido amplio, es un conglomerado social, político y jurídicamente constituido, asentado sobre un territorio determinado, sometido a una actividad que se ejerce a través de sus propios órganos, y cuya soberanía es reconocida por otros Estado".<sup>3</sup> Esta definición incorpora los diferentes elementos que identifican al Estado moderno.

La mayoría de las definiciones que encontramos como producto del pensamiento de los diversos autores, responden a métodos e interpretaciones diferentes de la Teoría del Estado. En este sentido, existen tres posiciones: la Deontológica, la Sociológica y la jurídica. La primera propone una idea del Estado que se determina por los fines, las normas o los valores que debe realizar. La segunda trata de tipificarlo dentro de las formas de sociedad. Y la tercera, lo concibe como un sistema de derecho que posee calidad especial.

El Estado ha sido definido como la expresión política del poder de una clase y estratos sociales por medio de un conjunto de instituciones que ejercen la función de asegurar la permanencia de la estructura económica en el marco de una delimitación territorial dada.

---

<sup>3</sup> Escobar Medrano, Edgar y Edna, González Camargo. **Historia de la cultura de Guatemala**, pág. 329



El filósofo alemán, Hermann Heller, señala que: “analizar, pues, la ordenación, el pueblo, el territorio y los órganos del Estado, no hay que olvidar en ningún caso que estos elementos del Estado sólo adquieren plena verdad y realidad en su recíproca interrelación”.<sup>4</sup>

Como comunidad política contemporánea, el concepto de Estado tiene tres sentidos: - Comprender únicamente los problemas que afectan a la estructura y significación del grupo políticamente ordenado (sociedad o convivencia con un orden vinculante);

-Restringido como un término genérico que designa la unidad social políticamente ordenada, lo cual no es claro ni útil, sino que hay que referirlo a la comunidad política histórica que aparecen en el Renacimiento y llega hasta hoy;

-El Estado, como régimen de comunidades políticas con requisitos de organización, es un punto de civilización, es decir, grupo humano asentado en un territorio; es un régimen jurídico con una unidad de Derecho (la Constitución Política de la República de Guatemala), con un cuerpo de funcionarios; es la unidad de poder autónomo, centralizado y delimitado sobre base territorial que define y garantiza ese orden; y es unidad de valor: el bien público, como objetivo de la empresa de gobierno y criterio de orden.

---

<sup>4</sup>Prado, Gerardo, *Teoría del Estado*, pág. 49



podría asegurar entonces que subjetivamente, el Estado es un sentimiento de vinculación a la unidad social y la voluntad de un bien público para una comunidad concreta; y objetivamente, es la forma contemporánea de organización de la convivencia con valor moral y político.

## **1.2. Teorías sobre el origen y desarrollo histórico del Estado**

El estudio que se realizó determino que existen dos grandes teorías para explicar el origen de la organización social y su evolución histórica en todos los aspectos, ya sean económicos, políticos, ideológicos o culturales.

La primera de ellas es la teoría de la armonía social, entendida como una tendencia interna dentro de cada sociedad que la conduce a reproducirse dentro de un esquema de colaboración entre sus integrantes, corrigiendo, aquellos elementos que pueden tender al desequilibrio o adaptando según sus necesidades, aquellos aspectos novedosos para la misma.

“Los máximos exponentes de esta concepción social son las escuelas Funcionalistas y Estructuralista. En principio, la escuela Funcionalista basa su análisis en la teoría de que el orden social se fundamenta en el funcionamiento armónico de la sociedad; frente a la tendencia de evolución de la misma, se plantea que la sociedad tiende a ser



funcionalmente equilibrada, y la estructura social funciona por necesidades básicas. De la misma forma, la escuela Estructuralista plantea que la cohesión estructural de la sociedad solo se explica gracias a una conciencia colectiva, que se traduce en una solidaridad que permite organizar la distribución del trabajo; la sociedad estaría estructurada gracias a su mentalidad y a su orden solidario de organización, realizándose la integración en la división del trabajo.

La otra gran teoría sobre la organización social es la teoría del conflicto, entendida como una tendencia de la sociedad a resolver las contradicciones y tensiones, tanto externas como internas. Spencer sostiene la idea que el conflicto se desenvuelve en una dinámica externa, siendo resuelto generalmente por la guerra, cuando la sociedad está capacitada para afrontar sus conflictos con otras sociedades; la adecuación de todos los recursos para el logro de la victoria hace posible la cooperación permitiendo el cumplimiento del objetivo y la victoria permite el aumento de prestigio y poder de una minoría dirigente de la guerra. Marx y Engels son sostenedores de otra variante en la teoría del conflicto; ésta se basa en la dinámica interna del mismo y se plantea como el intento de solución de una situación, por medio de la apropiación de los medios de producción por parte de una minoría de la sociedad.

Estas dos corrientes tienen en común la lucha, sin descartar el uso de la violencia como método para lograr los objetivos sociales; y aun así, mantienen una importante diferencia, pues mientras la teoría del conflicto como dinámica externa, necesita de la

existencia de una estructura estatal e incluso se apoya en ella como medio para lograr sus objetivos; la teoría defendida por el mantenimiento histórico tiene como objetivo precisamente lo contrario, es decir: la abolición del Estado, al que entiende como un elemento de represión del conjunto de la sociedad".<sup>5</sup>

Se pueden mostrar dos concepciones del Estado opuestas; así para los estructuralistas y funcionalistas, la estructura estatal responde al cumplimiento de necesidades surgidas de la mayor complejidad social y todo ello en un marco armónico o solidario del conjunto de la sociedad, mientras que por otra parte, se encuentra la dualidad de la teoría del conflicto, para cuyos pensadores el Estado surge como expresión de las tensiones internas de la sociedad, por lo cual, dentro de la lógica de quien detenta el poder, no se puede plantear una dinámica de conflicto externo si previamente no se ha asentado y fortalecido una dinámica de control interno.

Según quienes defienden la idea armónica o solidaria de la sociedad, la superestructura no es sino la aceptación voluntaria, por parte del conjunto de la sociedad, de una serie de valores y esquemas mentales que le permiten la subsistencia de acuerdo a las nuevas necesidades, jugando el Estado y sobre todo su burocracia, un papel arbitral y moderador.

Por tanto, para los defensores de esta idea, el Estado aparece como la solución colectiva de necesidades nuevas que surgen a partir de situaciones también nuevas, y

---

<sup>5</sup>Service, E.R. *El origen del estado y la civilización*, pág. 84



en esa misma dirección la superestructura no tiene un papel represivo, se asume voluntariamente y de forma automática, reforzando la solidaridad y la armonía en la sociedad.

### **1.3. La naturaleza del Estado**

En cuanto a este punto se establece que todo el país acepta la existencia de un estado más allá de la postura política y filosófica que adopte. Se puede mencionar tres grupos de teorías que explican desde un punto de vista aceptable, la naturaleza del Estado; y éstas son:

Sociológicas: Las cuales concentran el enfoque en los fenómenos tal como se presentan a nuestros sentidos. En este aspecto se puede asegurar que son la teorías más toscas intelectualmente, pero más comprensibles y que, gozan de mayor popularidad. Su empirismo se basa en dos hechos incontrastables:

- La existencia de un poder de denominación fácilmente detectable a través de la autoridad (fortaleza, uniformes, edificios gubernamentales, etc.). nadie dudaría en señalar a estos hechos como expresión del Estado-Poder. En los tiempos actuales donde, el agigantamiento del Estado-Poder ha sido importante.

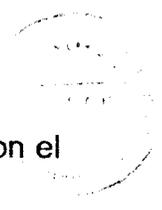


- La convivencia de hombres es otro dato verificable. Si estos hombres forman un agregado de individuos o una especie de entidad supraindividual, da lugar a intensos debates entre sociólogos y filósofos. Si a ello se le debe llamar sociedad o comunidad, también origina medulosos análisis en una teoría social, más cuando ello se liga estrechamente con el concepto de Nación, que es un tipo determinado de sociedad, apareció en la modernidad.

La conclusión a la que se llega, es que desde el punto de vista sociológico el Estado implica dos elementos: los hombres y el poder. Existiendo los que acentúan uno u otro elemento según sus preferencias doctrinarias.

Otro grupo de teorías son las jurídicas: implican un análisis intelectualmente más refinado pues, sin perjuicio de admitir los elementos sociales anteriores, indagan sobre el sistema de relaciones entre los hombres y de éstos con el poder, comprobándose que la vinculación se produce como consecuencia de la existencia de ciertas reglas o pautas de conductas que se denominan normas.

La exageración de estas posturas es de la suponer que las normas lo son todo y terminar identificando al Estado con el Derecho. No obstante su unilateralismo, las teorías jurídicas implican la posibilidad de librar al Estado de la semejanza con un ente físico, y analizarlo a la luz de conceptos culturales en los cuales el margen de libertad



es cualitativamente diferente. Tiene, eso sí, un riesgo: si identificamos al Estado con el Derecho estatal, echamos la base de cualquier absolutismo.

Por último, se encuentra el grupo de teorías políticas: “Las que más escapan al análisis objetivo, son aquéllas que están basadas en valores fundados en doctrinas diversas. Así, por ejemplo, identificar al Estado con la soberanía, es dar por supuesto que nos estamos refiriendo al poder y que éste es supremo con relación a los demás entre políticos; o calificar al Estado de empresa, es presuponer que los que dirigen la llevan a objetivos referidos a valoraciones previas.

Es decir, no descartables, pero con la advertencia de que la idea de soberanía, de empresa y similares pueden justificar no sólo el dominio del Estado-Poder, sino su exacerbación en aras de destinos soberanos, con peligro o detrimento de los derechos de las personas”.<sup>6</sup>

#### **1.4. Los elementos del Estado**

Partiendo de que el “Estado es la organización jurídica de la sociedad, que se expresa como un conjunto coherente de instituciones dentro de un ordenamiento político y

---

<sup>6</sup> Editorial Estudio. **Monografías**, <http://www.todoiure.com.ar> (24 de marzo de 2012).

administrativo, y con un sistema jerárquico de normas jurídicas y de órganos.<sup>7</sup> Se puede deducir entonces que existen cuatro elementos esenciales del Estado, sin los cuales, éste no podría existir, los cuales son:

1. Población o grupo humano: Es el conjunto de personas --hombres y mujeres--, que viven en nuestro territorio. La población incluye a todas las personas desde que nacen hasta la vejez. Las personas se agrupan en comunidades y sociedades y pueden ser nacionales o extranjeras. Las nacionales, son reconocidas como ciudadanos o ciudadanas y pueden participar en la vida política del país.

La población, es la pluralidad de seres humanos que pueden ser contada. Cada diez años se lleva a cabo en nuestro país un censo de población que permite saber cuántos guatemaltecos y extranjeros somos, qué edad tenemos, a qué sexo pertenecemos y muchos otros datos relativos a características sociales, económicos y culturales. El organismo encargado de registrar, sistematizar y difundir esta información es el Instituto Nacional de Estadística -INE-.

La Nación es un conjunto de personas que han reunido a través de la historia, una serie de elementos que los une y otorga características particulares.

---

<sup>7</sup> Zenteno Barrillas, Julio Cesar. *Hombre, sociedad, estado y derecho*, pág. 22



Son nacionales de origen según en Título III, Capítulo II de la Constitución Política de la República de Guatemala: “los nacidos en el territorio de la República de Guatemala, naves y aeronaves guatemaltecas y los hijos de padre o madre guatemaltecos, nacidos en el extranjero.

A ningún guatemalteco de origen, puede privársele de su nacionalidad. También se consideran guatemaltecos de origen, a los nacionales por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica, si adquieren domicilio en Guatemala y manifiestan ante autoridad competente, su deseo de ser guatemaltecos. En ese caso podrán conservar su nacionalidad de origen, sin perjuicio de lo que se establezca en tratados o convenios centroamericanos. También son guatemaltecos, quienes obtengan su naturalización, de conformidad con la ley.

Son deberes y derechos de los guatemaltecos:

- Servir y defender a la Patria;
- Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República;
- Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos;
- Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley;



- Obedecer las leyes;
- Guardar el debido respeto a las autoridades; y
- Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley.”

2. Territorio: Es el área geográfica en que se desarrolla la población. Es terrestre, marítimo y aéreo. La Nación de un Estado requiere de un terreno para vivir, desplazarse, realizar actividades de subsistencia etc. El territorio guarda riquezas relevantes para el desarrollo de la población que habita en él. Está delimitado por sus fronteras: Limita al Norte y Oeste con la República de México; al Sur con el Océano Pacífico; y al Este con el Océano Atlántico, y las Repúblicas de Belice, Honduras y El Salvador.

El territorio de Guatemala está dividido administrativamente en 22 departamentos: Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, El Progreso, Escuintla, Guatemala, Huehuetenango, Izabal, Jalapa, Jutiapa, Petén, Quetzaltenango, Quiché, Retalhuleu, Sacatepéquez, San Marcos, Santa Rosa, Sololá, Suchitepéquez, Totonicapán y Zacapa. Cada uno de estos departamentos tiene un Gobernador encargado de la administración pública.

El territorio está comprendido por: De acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 42, “El territorio nacional integrado por su



suelo, subsuelo, aguas interiores, el mar territorial en la extensión que fija la ley y el espacio aéreo que se extiende sobre los mismos”. El suelo constituye el territorio firme del Estado, encerrado dentro de sus límites o fronteras. El subsuelo abarca, del suelo hacia el centro de la tierra. Además el espacio terrestre comprende a islas y aguas nacionales o internas.

“Espacio marítimo que es la prolongación del espacio terrestre hacia el mar. Comprende al mar territorial y mar patrimonial. El mar territorial consiste en extensión de la soberanía de un Estado a una franja de mar adyacente a sus costas incluyendo el lecho y el subsuelo marino. Abarca una zona comprendida entre la costa y las 12 millas marinas. La zona contigua es una zona donde el Estado ejerce jurisdicción y se extiende hasta las 24 millas marinas. El mar patrimonial es una zona económica exclusiva de 200 millas marinas, donde el Estado ribereños o costaneros tiene la facultad de explotar sus riquezas, renovables como no renovables que se ubican en las aguas, suelo y subsuelo respectivo.

Espacio aéreo que es aquél que se encuentra sobre el espacio terrestre y mar territorial.

Espacio jurídico que consiste en los lugares que los tratados y las costumbres internacionales reconocen como parte de la jurisdicción estatal. De tal modo



constituye territorio guatemalteco: las naves y aeronaves de guerra y comerciales nacionales en altamar conjuntamente con las embajadas y legaciones acreditadas. Se excluye a los Consulados, pues tienen calidad de agencias sólo para asuntos comerciales.”<sup>8</sup>

3. Organización política o gobierno: “Es una parte del Estado y representa la autoridad de éste. Está formado por el conjunto de personas, instituciones y órganos que ejercen el poder político en el Estado y su estructura se conoce como Administración Pública”.<sup>9</sup>

El gobierno es quien elabora, ejecuta y sanciona las normas jurídicas a través de órganos legítimamente constituidos. Existen varias formas o tipos de gobierno. La Constitución Política de la República dice que el sistema de Gobierno del Estado de Guatemala es republicano, democrático y representativo.

Guatemala es una República porque tiene una forma de gobierno representativa. Es decir que las autoridades gobiernan un determinado tiempo en nombre del pueblo al que representan. Por ejemplo, el Presidente y Vicepresidente representan a toda la población del país. Los diputados a la población del departamento o distrito del que provengan y los alcaldes a la población de los municipios a que representan.

---

<sup>8</sup> Pereira Orozco, Alberto. *Introducción al estudio del derecho I*, pág. 30

<sup>9</sup> *Ibíd.*, pág. 31



El sistema de gobierno es democrático porque es el pueblo quien elige libremente a sus representantes para gobernar. Las labores del gobierno se realizan a través de tres organismos o poderes. Cada uno de ellos tiene sus propias responsabilidades y es independiente de los otros. Estos son: el Organismo Ejecutivo, el Organismo Legislativo y el Organismo Judicial.

4. Orden Jurídico: Es el sistema de normas positivas vigentes relacionadas entre sí y jerarquizadas, que rigen en cada momento la vida en sociedad y las instituciones de todas clases dentro de una nación determinada. La familia y la escuela tienen una organización. Sus miembros tienen derechos y obligaciones, los cuales son indispensables para establecer un orden y vivir en mayor armonía. Guatemala como una gran comunidad, también necesita estar organizada se logra por medio de un conjunto de leyes que señalan los derechos y las obligaciones de todos los habitantes del país. Las leyes también regulan las acciones de todas las personas para logara el bien de todos y todas, lo que es conocido como el bien común.

La ley importante del país es la Constitución Política de la República de Guatemala. También existen diferentes leyes y códigos y los tratados internacionales firmados y ratificados por Guatemala. Todos estos organizados, como se mencionó antes, jerárquicamente, iniciando en orden descendente, la Constitución Política de la República de Guatemala, Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por Guatemala, leyes ordinarias, es decir las que han sido



creadas siguiendo el procedimiento legal, leyes reglamentarias que, en su mayoría, regulan la forma de aplicar las leyes ordinarias y por último las normas individualizadas, las cuales regulan situaciones entre particulares. Existen un conjunto de personas que se encargan de velar porque estas leyes se cumplan. Estas personas forman el gobierno.

#### **a. La organización del Estado**

Luego de tener claro qué es el Estado y los elementos que lo conforman, se puede derivar una explicación de la forma en que se organiza éste para cumplir con cada uno de los objetivos señalados en las diversas normas. Las tareas que debe realizar el Estado se pueden clasificar como tareas legislativas, ejecutivas y judiciales, cada una de ellas ejecutada por personas exclusiva y totalmente diferentes. Y para la realización de dichas tareas es que fueron creados los llamados órganos del Estado.

Algunos socialistas dividen éstos órganos en inmediatos y mediatos, entendiendo como órgano inmediato el cual cuya naturaleza determina la existencia del Estado; siendo una consecuencia inmediata de la constitución de la asociación estatal misma y su actividad solo puede darse a través de ello. Por ejemplo, los monarcas, que concentraban el ejercicio absoluto del poder en una sola persona, siendo el único órgano inmediato del Estado. Los órganos mediatos son aquellos que son responsables



y están subordinados a un órgano inmediato de manera directa o indirecta; pero se debe aclarar que el órgano es inmediato en relación a la actividad del Estado, pero inmediato en relación a la satisfacción de necesidades sociales como por ejemplo, el municipio.

La separación de funciones es una realidad que idéntica al Estado moderno, a lo cual hizo referencia Aristóteles, quien en su política, dejó escrito que “todo Estado tiene tres partes, tres elementos sin los cuales la organización estatal no puede diferenciarse. Son esenciales los órganos llamados asambleas generales, los órganos de la magistratura o cuerpo de magistrados y los órganos judiciales o cuerpo judicial.”<sup>10</sup>

No se concibe un Estado sin jerarquía, ni la jerarquía sin obediencia. Es decir, que la jerarquía significa obediencia de una autoridad respecto de otra superior, y por sobre éstas está la autoridad suprema. La jerarquía implica la existencia de un vínculo que liga en forma gradual a los órganos del Estado. La supremacía se hace valer por medio de órdenes y por la vigencia que los órganos superiores mantienen sobre los inferiores. Por supuesto que dicha obediencia es relativa, pues tiene sus límites.

#### **b. Las funciones del Estado**

Al respecto de las funciones del Estado podemos determinar que El Título I de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: “El Estado se organiza

---

<sup>10</sup>Prado, *Ob. Cit*; pág. 200



para proteger a la persona y la familia, su objetivo principal es el bien de cada una de las personas, al crear las condiciones de crecimiento e igualdad de oportunidad para que alcancen el mejor nivel de bienestar posible.

El Estado como sociedad políticamente organizada es el responsable de la administración de los recursos de su población y es quien debe coordinar los esfuerzos públicos, privados y sociales para el bien de toda la sociedad.

Es deber del Estado asegurarle a los habitantes del país la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral”.

Además de prever un sistema que permita que las personas reciban atención médica cuando la necesiten, así como la educación para la niñez y la juventud. Otra de sus funciones es favorecer las comunicaciones entre la población. Lo cual está desarrollado ampliamente en la Constitución Política de la República de Guatemala.



## CAPÍTULO II



### 2. Derecho a la educación

En cuanto a la educación señalo que siguiendo a García Maynez, diremos que: “Derecho es un orden concreto, instituido por el hombre para la realización de valores colectivos, cuyas normas-integrantes de un sistema que regula la conducta de manera bilateral, externa y coercible-son normalmente cumplidas por los particulares y en casos de inobservancia, aplicadas o impuestas por los órganos del poder público”.<sup>11</sup>

El derecho es, entonces, un orden normativo o un conjunto de normas que tiene como objeto de regulación la conducta humana para la realización la conducta humana para la realización de valores colectivos, tales como el de seguridad jurídica, el bien común, la justicia, etc.

Como orden que es, su carácter es “medial”, o sea, es un medio o instrumento de realización de los propósitos de su creador, propósitos, que en este caso son los valores jurídicos.

Los valores del derecho se clasifican en:

---

<sup>11</sup> García Maynez Eduardo. *Filosofía del Derecho, México*, pág. 135

- a. **valores jurídicos fundamentales:** llamados así porque de ellos depende la existencia de todo orden jurídico y que son: la justicia, la seguridad y el bien común.
- b. **Aparecen los valores jurídicos “consecutivos”:** que son consecuencia inmediata de la armónica realización de los valores fundamentales entre los que sobresalen la libertad, la igualdad y la paz social y finalmente, encontramos los valores “instrumentales”, que corresponden a cualquier medio de realización de los valores de carácter fundamental y de los valores consecutivos; entre estos están los valores educativos, que tienden a la consecución del bien común, etc.

La definición anterior de derecho nos brinda también las características principales de la norma jurídica; es decir, que estas son heterónomas bilaterales, externas y coercitivas.

Entonces la norma jurídica es la “disposición legal que impone deberes y concede derechos se encuentra de cuatro características esenciales a saber: la heteronomía, bilateralidad, exterioridad y la coercibilidad. Esta última la más importante, pues le hace diferente, al respecto de normas sociales, porque no obstante las normas jurídicas son un *deber ser* si no se cumplen por voluntad propia existen mecanismos de aplicación forzosa para el cumplimiento de ese *deber ser* sin embargo con las otras clases de normas no sucede así.”<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> López Mayorga, Leonel Armando. *Introducción al estudio del derecho I, Guatemala* pág. 136



“La norma jurídica es Heterónoma merced a que nosotros la cumplimos por el mandato de una voluntad ajena a la nuestra (El Estado).

La norma jurídica es bilateral, porque a la vez concede derechos e impone obligaciones es decir es de carácter impero atributiva.

La norma jurídica se caracteriza por su exterioridad es exterior, pues no regula las intenciones o pensamientos el hecho de pensar el cometer un delito, o en no pagar una deuda. Jurídicamente hablando no traerá consecuencias.

La norma jurídica es coercible, debido a que existen los mecanismos forzosos de aplicación en caso de que el obligado se niegue a cumplir con las obligaciones que le impone la norma jurídica”.<sup>13</sup>

## **2.1. Definición de derecho educativo**

El derecho educativo tiene por objeto la regulación de la educación en la sociedad en todas sus manifestaciones: el sistema educativo, las formas de prestación educativas, los derechos y deberes de sus beneficiarios, y los derechos y deberes fundamentales

---

<sup>13</sup> **Ibíd.**, pág. 136



de las personas respecto a la educación, en suma, el régimen jurídico de la educación en una sociedad determinada.

“Por derecho educativo se entiende el conjunto de preceptos que regulan las relaciones entre los educandos y educadores llevando al individuo a realizar su personalidad, teniendo presente sus posibilidades intrínsecas. Luego la educación pasa a ser el proceso que tiene por finalidad actualizar todas las virtudes del individuo en trabajo que consiste en extraer desde adentro del propio individuo la que hereditariamente trae consigo”<sup>14</sup>.

Viéndola así la educación es un bien para la persona, es más, es considerada una necesidad básica humana. Pero además de eso, por ser la educación eminentemente social, humana, se ha constituido en un derecho universal del ser humano y forma parte de las normas jurídicas constitucionales en la casi mayoría de países del mundo.

## **2.2. Instrumentos normativos internacionales y marcos normativos**

En los instrumentos internacionales se afirma que todos –niños, jóvenes y adultos– tienen derecho a vivir, trabajar y aprender sin sufrir daño físico, psicológico o sexual

---

<sup>14</sup> Larroyo Francisco. *La ciencia de la Educación*. México pág. 154



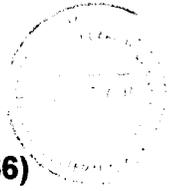
alguno. En la siguiente lista se presenta una breve reseña de estos importantes documentos que pueden utilizarse para impartir enseñanza sobre derechos humanos.

### **2.2.1. Carta Internacional de Derechos Humanos**

La Carta Internacional de Derechos Humanos abarca la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantizan derechos iguales e inalienables que se derivan de la dignidad inherente a la persona humana.

### **2.2.2. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)**

La Declaración Universal de Derechos Humanos es la primera declaración internacional oficial sobre derechos humanos. Tiene su fundamento en la no discriminación, la igualdad y el reconocimiento de la dignidad del ser humano, incluidos los niños. En el Artículo 26 se dispone que toda persona tiene derecho a la educación y se enuncian las dos funciones básicas de la educación. La primera es que “tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.” La segunda función es que “favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”



### **2.2.3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)**

En su Artículo 13, el Pacto reconoce el derecho de toda persona a la educación, y añade una disposición fundamental sobre el pleno desarrollo social de los individuos a través de la educación. Se establece que “la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre.” La importancia de las condiciones de trabajo del personal docente también se pone de relieve en el Pacto a través de la siguiente declaración, “... mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.”

### **2.2.4. Instrumentos normativos internacionales y marcos normativos**

#### **a. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)**

El Pacto defiende el derecho de todos a la vida y estipula que nadie será sometido a torturas, trabajo forzoso, esclavitud y detención arbitraria o verá limitadas libertades como las de movimiento, expresión y sindical.

En el Artículo 26 se prohíbe la discriminación “por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social,” y se garantiza “a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación.”



## **b. Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**

La Convención sobre los Derechos del Niño (CRC por sus siglas en inglés) establece normas jurídicamente vinculantes para proteger los derechos humanos de los niños. Es el tratado sobre derechos humanos más ampliamente aceptado y ha sido ratificado por 193 Estados. La Convención hace hincapié en que deben prohibirse todos los actos de violencia contra los niños, incluida la violencia en el entorno escolar. En el Artículo 28 se reafirma “el derecho del niño a la educación [...] a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.” Además del derecho a la educación, en el Artículo 28 también se establece que “los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.” El Comité de los Derechos del Niño, que es un órgano de expertos que supervisa la aplicación del Convenio, ha formulado observaciones sobre los objetivos de la educación. En la Observación General N° 1 se hace hincapié en la necesidad de que “la educación gire en torno al niño, le sea favorable y lo habilite,” y se subraya la necesidad de que los procesos educativos se basen en los mismos principios garantizados por el Convenio.

“Según el autor esto significa que todas las escuelas deben respetar, por ejemplo, el derecho de los niños a la no discriminación (consagrado en el Artículo 2 del Convenio), la libertad de expresión (Artículo 13), y la protección contra todas las formas de abuso y explotación sexuales (Artículo 34). Asimismo, los Estados deben garantizar que se protege totalmente a los niños del acoso y otros actos de violencia cometidos por otros



estudiantes. Además, el Comité también señaló que no proteger a los estudiantes de estas formas de violencia puede negarles el ejercicio de su derecho a la educación (Artículos 28 y 29)”<sup>15</sup>.

En la Observación General N° 1 del Comité de los Derechos del Niño se afirma que “... los niños no pierden sus derechos humanos al salir de la escuela”. Por consiguiente, la educación debe impartirse de tal forma que respete la dignidad intrínseca del niño y le permita expresar su opinión libremente, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 12, y participar en la vida escolar. La educación debe respetar también los límites rigurosos impuestos a la disciplina, recogidos en el párrafo 2 del Artículo 28, y promover la no violencia en la escuela. En sus observaciones finales, el Comité ha manifestado en repetidas ocasiones que “el castigo corporal es incompatible con el respeto a la dignidad intrínseca del niño y con los límites estrictos de la disciplina escolar...”.

En la Observación General N° 8 se hace hincapié en el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes. En ella se destaca la “...obligación de todos los Estados Partes de actuar rápidamente para prohibir y eliminar todos los castigos corporales y todas las demás formas de castigo crueles o degradantes de los niños”. Asimismo, en la Observación se señala que “abordar la aceptación o la tolerancia generalizadas de los castigos corporales de los niños y poner fin a dichas prácticas en la familia, las escuelas y otros entornos, no sólo

---

<sup>15</sup> Nassif, Ricardo. **Pedagogía general**, pág. 145

es una obligación de los Estados Partes en virtud de la Convención, sino también una estrategia clave para reducir y prevenir toda forma de violencia en las sociedades”.

**c. Convenciones y Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el ámbito de la educación Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)**

Esta Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO), es el primer instrumento normativo internacional jurídicamente vinculante que establece normas educativas y prevé que la educación tiene que ser de calidad. En la Convención se formula el principio fundamental de igualdad de posibilidades de educación y se señala que la educación debe hacerse accesible a todos, especialmente a los grupos más desfavorecidos y vulnerables. Un entorno de aprendizaje seguro y libre de violencia representa una parte fundamental de la calidad de la educación.

**d. Recomendación de La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974)**



Esta Recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se ocupa de la promoción de la educación sobre derechos humanos centrándose en la dimensión internacional de la educación. En ella se hace hincapié en que la educación “debería desarrollar el sentido de la responsabilidad social y de la solidaridad con los grupos menos afortunados y debería conducir a la observancia de los principios de igualdad en la conducta diaria”. De esta forma, en la Recomendación se subraya la importancia de enseñar a los estudiantes tanto el contenido de los derechos humanos como la importancia de conseguir que estos derechos se respeten.

### **2.3. La finalidad de la educación**

A la sociología de la educación le incumbe, desde el punto de vista de los métodos y de los contenidos y objetivos, el estudio del carácter social de la educación, de los tipos históricos de la organización educativa, de las formas reales e ideales de la educación, de las relaciones entre las formas de la educación y la forma social<sup>16</sup>. La finalidad educativa se considera como un orden o estado social que se quiere alcanzar, a través de la programación educativa de la colectividad de una nación determinada, es en sí mismo el más importante problema en la teoría de la educación; ya que la educación tiene por objeto crear en el hombre un nuevo ser: El ser social; elemento vital e importantísimo para el desarrollo de cualquier sistema social.

---

<sup>16</sup> Tirado Bendi, Domingo. *El problema de los fines generales de la educación*. Pág. 58

Por finalidad entendemos una meta preconcebida que sugiere una actividad ordenada para alcanzar<sup>17</sup>.

La educación debe perfeccionamiento de las facultades o potencias del hombre, a través del ejercicio y aprendizaje de ciertas disciplinas formativas.

#### **2.4. Ministerio de Educación**

Las instituciones del ministerio de educación tiene su base en la Constitución Política de Guatemala en el Artículo 193 indica: "Para el despacho de los negocios del Organismo Ejecutivo, habrá los ministerios que la leyes establezca, con las atribuciones y las competencia que la misma les señale." Es acá donde está la base legal de la existencia del Ministerio de Educación, debido a que la educación es una de las garantías constitucionales, que el Estado debe velar que se cumplan.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional: "El Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país." El Ministerio de Educación, es quien le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los

---

<sup>17</sup> Legues, Luis Arturo. **Pedagogía**. Pág. 162



guatemaltecos y las guatemaltecas, además de poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.

“El Ministerio de Educación es el encargado de formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz, y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.”<sup>18</sup>

## **2.5. Las funciones del Ministerio de Educación**

Tenemos que jerárquicamente después de lo preceptuado en la constitución de 1985, en una escala inferior se encuentra la ley del organismo ejecutivo Decreto número noventa guión dos mil del congreso de la república, ley formal en la cual se fijan las atribuciones que corresponde a cada ministerio. Ahora bien, de acuerdo con la sección segunda de la Ley del organismo ejecutivo corresponde al Ministerio de Educación, según lo establece: Artículo 33 Ministerio de Educación. Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos: para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones.

---

<sup>18</sup>Ministerio de Educación. <http://www.mineduc.gob.gt> ( 12 mayo del 2010).



- a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
  
- b) Coordinar con el Ministerio de comunicaciones, transporte, obra pública y vivienda la propuesta para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
  
- c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz al carácter pluricultural y multilingüe de Guatemala.
  
- d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país para lograr el mejoramiento cuantitativo del sistema educativo nacional.
  
- e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistema nacionales de alfabetización, planificación, educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial y educación intercultural ajustándolos a los diferentes realidades regionales y étnicas del país.



- f) Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.
  
- g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
  
- h) Formular la política de becas y administrar descentralizadas el sistema de becas y bolsa de estudios que otorga el Estado.

## **2.6. Misión, visión y objetivos**

De acuerdo con la página virtual y oficial del Ministerio de Educación, su misión es: ser una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor. Visión: "Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismo orgulloso



de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.”<sup>19</sup>

El Ministerio de Educación debe velar por que los objetivos de la educación en Guatemala sean cumplidos en su totalidad,, es por esta razón que, de acuerdo al Artículo 2 del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, entre los objetivos del Ministerio de Educación están:

- Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permita el acceso a otros niveles de vida.
- Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.
- Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.
- Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.

---

<sup>19</sup>Ibid.



- Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificada mente a favor del hombre y la sociedad.
- Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los derechos humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.
- Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.
- Fomentar en el educando un completo sentido de organización responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
- Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta.
- Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
- Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación.
- Promover la coeducación en todos los niveles educativos.
- Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.



## **2.7. Organización**

De forma general, el Artículo 9 del Decreto Legislativo 12-91, Ley de Educación Nacional, señala: Que el Ministerio de Educación para hacer efectiva sus funciones, se estructura en cuatro niveles.

-Nivel de Dirección Superior

Despacho Ministerial.

Despachos Viceministeriales

Viceministro Técnico Pedagógico

Viceministro Administrativo

Consejo Nacional de Educación

-Nivel de Alta Coordinación y Ejecución

Direcciones Generales

Direcciones Regionales

-Nivel de Asesoría y Planteamiento

Dependencias Específicas de Asesoría, Planificación, Ciencia y Tecnología.

-Nivel de Apoyo.



Dependencias operativas y apoyo logístico.

De acuerdo con los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional; las funciones de cada una de las dependencias del Ministerio de Educación son las siguientes:

**Despacho Ministerial:** El Despacho Ministerial está a cargo de un Ministro quien es la máxima autoridad del ramo. Acorde a las funciones establecidas en el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es responsable en coordinación con el Consejo Nacional de Educación, de establecer las políticas educativas del país y de garantizar la operatividad de la misma y del sistema educativo de todos los niveles e instancias que lo conforman.

**Despachos Viceministeriales:** Los Despachos Viceministeriales se integran con un Viceministro Técnico que tiene a su cargo la Dirección Técnica Pedagógica de la Educación Nacional y un Viceministro Administrativo, que tiene a su cargo la Dirección Administrativa del Ministro de Educación y de sus dependencias.

**Consejo Nacional de Educación:** Es un órgano multisectorial educativo encargado de conocer, analizar y aprobar conjuntamente con el Despacho Ministerial, las principales



políticas, estrategias y acciones de la administración educativa, tendientes a mantener y mejorar los avances que en materia de educación hubiesen logrado.

**Direcciones Generales:** Las Direcciones Generales de educación son dependencias Técnico Administrativas con jurisdicción nacional y se encarga de coordinar y cumplir las políticas y directrices que genera la Dirección Superior, y orientar la ejecución de los planes, programas y actividades del Sistema Educativo Nacional.

**Direcciones Regionales de Educación:** Direcciones Regionales de Educación son Dependencias Técnico Administrativas creadas para desconcentrar y descentralizar las políticas y acciones educativas, adaptándose a las necesidades y características regionales.

**Dependencias de Asesoría y Planteamiento:** Las Dependencias de Asesoría y Planteamiento, Ciencia y Tecnología, son órganos de investigación, consulta y asesoría a nivel nacional, que proporcionan información a los niveles de dirección superior y de alta coordinación y ejecución.

**Dependencias Operativas y de Apoyo:** Las Dependencias Operativas y de Apoyo logístico son unidades administrativas encargadas de facilitar, dotar y distribuir materiales básicos y servicio para el desarrollo de los procesos educativos.



Dentro del Ministerio de Educación se manifiesta la jerarquía, ya sea como coordinación o como subordinación, en relación a sus dependencias, viceministros, etc., y para comprenderlo de una mejor manera se presenta un organigrama.

## **2.8. Programas**

El ministerio de Educación, según el estudio realizado para lograr sus objetivos ha creado una diversidad de programas enfocándose en diferentes aspectos de la educación, entre ellos, uno de los más recientes es el llamado Escuelas Seguras, en el cual el Ministerio de Educación trabaja conjuntamente con el Ministerio de Gobernación y Fonapaz, tratando de brindar a los niños y niñas guatemaltecos seguridad en sus escuelas y en los alrededores de las mismas. Siendo su objetivo es proporcionar un ambiente seguro para los jóvenes por medio del fortalecimiento de programas deportivos y consejería psicológica, entre otros.

“Para el 2010 dicho programa trata de llegar a 93 establecimientos del sector público y procurará cubrir dos escuelas en cada departamento. También empleará los servicios de 146 agentes de la Policía Nacional Civil y 32 unidades motorizadas para el resguardo de los estudiantes fuera de los planteles. El programa ha sido bien aceptado tanto por los padres de familia como por los jóvenes, ya que no lo ven como algo intimidante, sino como una labor de los agentes en beneficio de ellos. Se ha



implementado charlas antidrogas y se ha reforzado la educación física, lo que ha sido bien recibido por los estudiantes. Adicional a eso se hace un campamento para fin de año.<sup>20</sup>

Entre otros programas del Ministerio de Educación, están:

- a. **Escuelas del futuro:** Para incidir positivamente en la realidad educativa guatemalteca, el “Ministerio de Educación ha iniciado la implementación del Proyecto Escuelas del Futuro, basado en una intervención que concentre sus esfuerzo –en la primera fase- en un número limitado de establecimientos educativos, que busque establecer las bases para esfuerzos posteriores de replicación del modelo demostrativo creado.

Las escuelas pioneras, o escuelas demostrativas, recibirán atención y refuerzo en todos los aspectos que componen el sistema educativo. Se mejorará la infraestructura física existente, se introducirá tecnología como apoyo al proceso educativo, se trabajará en coordinación con los padres de familia y miembros de la sociedad civil de la comunidad, y especialmente se trabajará de cerca con la dirección del establecimiento, sus docentes y estudiantes.”<sup>21</sup> Todo esto se verá reforzado por la implementación de un nuevo modelo educativo, centrado en los procesos pedagógicos.

---

<sup>20</sup>Diario de Centro América, [www.dca.gob.gt](http://www.dca.gob.gt) (15 de marzo de 2012)

<sup>21</sup>Ministerio de Educación. <http://www.mineduc.gob.gt> (20 de marzo del 2012)



Debido a que la tecnología avanza cada día más, es importante que la niñez y juventud guatemalteca se involucre en la misma y descubran nuevas formas para la obtención de conocimientos, siendo éste el principal objetivo de dicho programa.

b. **Guatemática:** “Este es un proyecto de mejoramiento de la enseñanza de la matemática en Guatemala, un esfuerzo por mejorar la enseñanza de la matemática en la escuela primaria guatemalteca. Durante varios años, el Ministerio de Educación de Guatemala ha trabajado con maestros y maestras guatemaltecas para despertar en niños y niñas el gusto por aprender matemáticas, mediante la adaptación de una metodología de enseñanza más adecuada y que otorgue protagonismo a niños y niñas en la construcción de su propio aprendizaje.”<sup>22</sup>

La matemáticas ha sido catalogada como una de las materiales más difíciles durante los años de formación; la idea de este programa es demostrarle a los niños, niñas y jóvenes guatemaltecos la importancia de la matemáticas y la forma en que la misma interviene en nuestras vidas a cada momento.

Educación Bilingüe: “Este programa contribuye a la formación docente y facilita el inicio del aprendizaje de un idioma maya, con énfasis en el aprendizaje del idioma K’iche. Además genera sensibilización hacia las relaciones interculturales.”<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup>Ministerio de Educación. <http://www.mineduc.gob.gt> (22 de marzo del 2012)

<sup>23</sup>Ministerio de Educación. <http://www.mineduc.gob.gt> (22 de marzo del 2012)



La cultura guatemalteca, está influenciada por las raíces que son innegables y por esta misma razón es de suma importancia el aprendizaje de las lenguas que se hablan en el interior del país, no solo para ampliar la educación, sino como una forma de no discriminación a las personas que utilizan las mismas como única forma de comunicación.

Programa nacional de autogestión para el desarrollo educativo, PRONADE: “Brinda atención en los niveles de pre-primaria y primaria a comunidades rurales que tradicionalmente no han recibido el servicio educativo. Esto se logra a través de Comités Educativos (COEDUCA) que se organizan legalmente para administrar en forma descentralizada las Escuelas de Autogestión Comunitaria (EAC), recibiendo para ello financiamiento del MINEDU. Dichas comunidades están ubicadas en áreas rurales del país, en su mayoría de difícil acceso, y en las cuáles no han funcionado escuelas anteriormente.”<sup>24</sup>

Es un deber del Estado el llevar la educación hasta los niveles más bajos y los lugares más lejanos del país; y con éste programa se pretende que todos los niños tengan acceso a educarse, no importando el lugar ni las condiciones en las que vivan. Los anteriores programas solo son algunos de los que han sido creados por el Estado de Guatemala ya que para cumplir con sus funciones de manera eficaz y eficiente cuenta con una diversidad de apoyo y ayuda a la educación nacional.

---

<sup>24</sup>Ministerio de Educación. <http://www.mineduc.gob.gt> (22 de marzo del 2012)



Cualquiera puede notar que el Ministerio de Educación no logra cubrir la totalidad de las necesidades existentes dentro de éste ámbito tan complejo; lo importante es el desarrollo de una educación segura y completa para los niños, niñas y jóvenes guatemaltecos.

## **2.9. La educación en la Constitución Política de 1985**

La Constitución Política de la República de Guatemala entro en vigencia 14 de enero de 1985 al quedar instalado el congreso de la República.

Esta constitución contiene, en su capítulo segundo, los derechos sociales y en la sección cuarta corresponde a la educación, los siguientes artículos regulan la educación:

**Artículo 71.- Derecho a la educación.** Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

**Artículo 72.- Fines de la educación.** La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

**Artículo 73.- Libertad de educación y asistencia económica estatal.** La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios. La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna. El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna.

**Artículo 74.- Educación obligatoria.** Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita.

El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente.



El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extra escolar.

**Artículo 75.- Alfabetización.** La alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella. El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios.

**Artículo 77.- Obligaciones de los propietarios de empresas.** Los propietarios de las empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales están obligados a establecer y mantener, de acuerdo con la ley, escuelas, guarderías y centros culturales es para sus trabajadores y población escolar.

**Artículo 78.- Magisterio.** El Estado promoverá la superación económica social y cultural del magisterio, incluyendo el derecho a la jubilación que haga posible su dignificación efectiva. Los derechos adquiridos por el magisterio nacional tienen carácter de mínimos e irrenunciables. la ley regulará estas materias.

## **2.10. La ley de educación nacional**

La ley de educación Nacional, decreto legislativo No. 12-91, está contenida en trece títulos organizados de la siguiente manera



Título I	Principios y fines de la educación
Título II	Sistema Educativo nacional
Título III	Garantías personales de educación derechos y obligaciones
Título IV	Modalidad de la Educación
Título V	Calidad de la Educación
Título VI	planeamiento de evaluación
Título VII	Supervisión educativa
Título VIII	Validez de estudios, títulos y diplomas
Título IX	Programas de Apoyo
Título X	Becas
Título XI	Régimen económico y financiero.
Título XII	Disposiciones Generales
Título XIII	Disposiciones transitorias y finales.

Define la ley de educación a la educación como: “El sistema educativo nacional es el conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa, de acuerdo con las características, necesarias e intereses de la realidad. Históricas económica y cultural guatemalteca”. (Art. 3)



Definición de centros educativos públicos “son establecimientos que administra y financia el Estado, para ofrecer sin discriminación el servicio educacional a los habitantes del país, de acuerdo a las edades correspondientes a cada nivel y tipo de escuela normados por el reglamento.” El Estado tiene la obligación de dar educación a todos sus habitantes, por lo que se hace necesario centros educativos públicos educativos, que actualmente son insuficientes, ya que en la actualidad un gran porcentaje de niños en edad escolar que no tienen oportunidad de recibir educación preprimaria, y en el área rural es mayor el problema de la falta de centros de educación.

Definición del Ministerio de educación “Es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema del país” (Art. 8). El Ministerio de Educación gasta la mayor parte de su presupuesto en funcionamiento por lo que los programas Artículo 78

## **2.11. Los fines y principios de la Educación**

Principios y fines educativos: “Son aquellas verdades, proposiciones o ideas que norman el pensamiento y la conducta educativa”. En los artículos uno y dos de la Ley de Educación Nacional vigente están regulados los principios y fines por los cuales se



fundamentan la educación en Guatemala. Estos principios y fines deben estar acordes con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

La ley de Educación Nacional, especialmente sus principios y fines, deben contribuir a recuperar la visión de conjunto que hoy se ha perdido a causa de las necesidades de especialización y de la incomunicación prevaleciente dentro de la división académica del trabajo. Directrices cuya connotación concuerda con los preceptos de la Constitución de la República, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los principios y fines del Decreto Ley 12-91 ahora objeto de estudio y que deben difundir se quedan sintetizados en los lineamientos:

- La educación es un derecho innato y constitucional.
  
- Los derechos humanos, la constitucionalidad, el régimen de derecho y los convenios Internacionales deben institucionalizarse.
  
- El educando es centro y sujeto del proceso educativo.
  
- Valorar el entorno nacional, multiétnico, pluricultural y polingue
  
- Integrar la conciencia individual-social.
  
- Propiciar la conciencia crítico-reflexiva e histórica.



- Gestar la independencia económica y solidaridad productiva.
- Investigar, planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso educativo.
- Proteger y promover el patrimonio nacional, la ecología e identidad nacional.
- Orientar los cambios sociales y la formación cultural.
- Propiciar la coeducación, la diversificación y la cobertura educativa.
- Fermentar la formación científico y la comunicación efectiva.
- Priorizar la ética, el profesionalismo y la calidad educativa.
- Promover e impulsar la actualización metodológica.
- Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.
- Fomentar en el educando un completo sentido de organización responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
- Promover la coeducación en todos los niveles educativos.



## **2.12. Centros educativos públicos**

**Art. 21 Definición de los centros educativos públicos:** son establecimientos que administra y financia el Estado para ofrecer sin discriminación el servicio educacional a los habitantes del país, de acuerdo con las edades correspondientes a cada nivel y tipo de escuela, normando por el reglamento específico.

**Artículo 22. Funcionamiento:** Los centros educativos públicos funcionan de acuerdo con el ciclo y calendario escolar y jornadas establecidas a efecto de proporcionar a los educandos una educación integral que responda a los fines de la presente ley, su reglamento y a las demandas sociales y características regionales del país. La falta de centros educativos públicos deja sin oportunidad de educación a gran parte de población en edad escolar. Esta población no tiene los recursos económicos para pagar un establecimiento privado, este problema es mayor en el área rural donde no reciben la educación primaria que indica el artículo cincuenta y tres del reglamento que establece.

La educación primaria trata de dar a los educandos todos los elementos y destrezas básicas que los capaciten para desarrollar una personalidad integral que les permita adaptarse satisfactoriamente a la vida ciudadana y social.



### **2.13. Concepto de reglamento**

“En referencia a lo que es un reglamento es una disposición legislativa, expendida por el poder ejecutivo, en uso de las facultades que la ley le otorga, para promover en la esfera administrativa a la exacta observación de las leyes que expida el poder legislativo”.<sup>25</sup>

#### **a. El artículo 105 de la Ley de Educación**

Se fija un término de sesenta días a partir de la promulgación de esta ley para la elaboración y aprobación de su reglamento, para cuyo efecto el Ministerio de Educación deberá tomar en cuenta a la comisión multisectorial de educación vigentes.

### **2.14. Reglamento de Educación**

La ley de educación Nacional Decreto Legislativo no. 12-91 fue promulgada el once de enero de mil novecientos noventa y uno.

---

<sup>25</sup> Fraga. Gabino. **Derecho Administrativo**. Pág. 104



El cual la fecha actual se sigue aplicando el reglamento de Acuerdo Gubernativo Número M. De E. 13-77 que se elaboro para la Ley de Educación Nacional Decreto 73-76 del Congreso de la República. Se hace necesaria la elaboración y aprobación del reglamento para la actual Ley de Educación Nacional Decreto 12-91 para desarrollar de mejor forma su contenido. El reglamento tiene los siguientes títulos:

- Título I                      Organización
- Título II                     Sistema Educativo Nacional
- Título III                    Régimen educativo
- Título IV                    Medios auxiliares de enseñanza
- Título VI                    Régimen económico y financiero
- Título VII                   Disposiciones transitorias.

El reglamento de educación nacional viene a complementar todo lo que la Ley Educación, establece sobre la forma como se definen las metas educativas, como se organiza el ministerio, cómo se debe trabajar en el ministerio y la forma y directrices de la dirección del ministerio.



## CAPÍTULO III

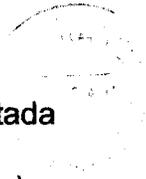


### 3. Seguridad y vigilancia en la educación

Al respecto se establece que las alarmas están cada día más extendidas debido a la necesidad de una mayor seguridad. Hasta hace unos años solo se instalaban sistemas de seguridad en lugares concretos, para preservar de robos, atracos o incendios. Hoy en día se utilizan en hogares, pequeños negocios, fábricas, además de lugares de alto riesgo, como bancos y joyerías.

Un sistema de seguridad no debe proporcionar falsas alarmas, ya que en la práctica es tan poco eficaz como aquel que puede vulnerarse fácilmente. Un sistema propenso a dar falsas alarmas, además de no ser seguro, tiende a ser ignorado.

La legislación en este terreno, obliga a determinados establecimientos como bancos, cajas de ahorro y entidades de crédito en general, armerías y joyerías a disponer en sus instalaciones, de sistemas, y estos sistemas deben ser instaladas por empresas homologadas para una mayor seguridad.



Una buena instalación de seguridad, para que sea correcta, debe estar conectada mediante un transmisor telefónico a una central receptora de alarmas con vigilancia las 24 horas. Ésta es la única forma de ofrecer seguridad continua a la fábrica, almacén, oficina o viviendas familiares de que se trate.

Antes de realizar una instalación habrá que tener en cuenta ciertas consideraciones bien claras ya que van a definir la instalación que se efectuará:

- Qué es lo que vamos a proteger.
- De quién lo queremos proteger.
- Situación de los objetos que deseamos proteger.
- Entorno de dichos objetos.
- Valor de los objetos.
- Existencia de una reglamentación que condicione la instalación.
- Presupuesto de que se dispone.

Hay que advertir que es prácticamente imposible realizar una instalación perfecta, dado los condicionantes existentes en cada una de ellas y las limitaciones propias de los equipos de, ya que aunque llegan a un muy grado de fiabilidad siempre existen riesgos.



Pero es absolutamente aconsejable que la instalación y el posterior mantenimiento los realice una empresa homologada, dada la posible complejidad de las instalaciones y la propia seguridad del inmueble protegido.

También pueden instalarse pequeños sistemas de seguridad para viviendas particulares o pequeños establecimientos, Que no requieren intercomunicación con la empresa de seguridad ya que disponen de sistemas de aviso y señalización exterior, siendo éstas de constitución bastante simple. No obstante, la tendencia en toda Europa es conectar estos pequeños sistemas de seguridad con una empresa de seguridad homologada, ya que ésta ofrece garantías en todas los sentidos.

### **3.1. Ámbito de seguridad**

El concepto de seguridad es amplísimo y abarca muchos campos. Entre otras ideas hay que pensar en la seguridad personal y de objetos o enseres de cierto valor.

Consiste el concepto de seguridad en la protección de las personas y de su entorno mediante elementos como circuitos telefónicos vigilados, cámaras para vigilancia de accesos, cerraduras de alta seguridad, cristales y puertas blindadas, emisoras de radio comunicadas con personal de seguridad y otros sistemas.



Cuando la seguridad que se desea cubrir corresponda a una zona más amplia, como el recinto externo de una fábrica, existen sensores apropiados para producir el tipo de alarma deseada.

### **3.2. Concepto de sistema de seguridad**

En general podemos definir a un sistema de seguridad, como el conjunto de elementos e instalaciones necesarios para proporcionar a las personas y bienes materiales existentes en un local determinado, protección frente a agresiones, tales como robo, atraco o sabotaje e incendio.

Así, en un siniestro, en principio lo detectará, luego lo señalará, para posteriormente iniciar las acciones encaminadas a disminuir o extinguir los efectos. (Accionando mecanismos de extinción, comunicación con central receptora de alarmas, **conectando cámaras de videograbación**, etc.)

Los sistemas de seguridad pueden ser variables según las necesidades del local a proteger y del presupuesto disponible para ello. En el mercado existe un gran abanico de componentes (centrales, detectores, etc.) con características Técnicas y calidades

distintas, que hacen que no se pueda tipificar a la hora de la realización de diseños de los sistemas de seguridad.

### **3.3. Necesidad y aplicación del sistema de seguridad**

La expresión sistemas de seguridad, comúnmente parece alineada con la de alarmas contra robos. Pues bien. Decir esto no sólo no es decir la verdad, sino que sería una expresión muy simple y deteriorada de lo que en realidad es un sistema de alarma.

A través de los tiempos, el hombre se ha visto en la necesidad de proteger sus pertenencias, bien por motivos de sustracción por parte de otros individuos, bien por las acciones normales de la naturaleza.

Hasta hace poco tiempo, la forma de actuar era bien sencilla. El propio individuo se encargaba de vigilar o establecía mecanismos naturales de protección, para así evitar desagradables sorpresas, que por desgracia siempre se han producido. La aparición de la electrónica nos ha permitido un rápido progreso en lo que se refiere al concepto de seguridad, ya que nos proporciona una variedad de posibilidades en los sistemas de seguridad, cada día más amplia y eliminando de esta forma viejos conceptos y formas de vida.



Hemos definido un sistema de seguridad como el conjunto de elementos e instalaciones necesarias para proporcionarnos a las personas y bienes materiales, protección frente a agresiones tales como robo, atraco e incendio.

Hoy en día en el mundo de la industria y en los procesos de fabricación, la aplicación de los sistemas de seguridad es un hecho, permitiendo la realización de grandes cadenas de montaje, grandes fábricas, etc., que incorporan múltiples sistemas de seguridad. Estos sistemas tienen como finalidad controlar la cadena de funcionamiento, indicar al operario cualquier anomalía existente, mal funcionamiento, un sobrecalentamiento, etc., direccionando de esta manera en un sentido u otro la actuaciones a realizar una vez detectadas las anomalías.

Los sistemas de seguridad no sólo sirven para proteger a los bienes e inmuebles, protegen a las personas, ahorran tiempo y dinero y en los procesos domésticos e industriales su uso está totalmente generalizado.

Son ejemplos, por lo tanto, de su aplicación:

- Seguridad en la vivienda.
- Seguridad en los establecimientos.
- Seguridad en las cárceles, centrales nucleares, etc.
- Seguridad activa contra incendios.



- Control de niveles de líquidos.
- Seguridad en calefacción y cuartos de máquinas.
- Control de gases, presiones, humedad, falta de agua.

Y en general, todos aquellos campos que por el conocimiento de las posibilidades que proporcionan los elementos de seguridad, nos permiten unas determinadas aplicaciones.

### **3.4. Clasificación del sistema de seguridad**

Los cuatro grandes bloques de aplicación de los sistemas de seguridad son, robo, atraco, antihurto, incendios y sistemas especiales.

- Robo y atraco: Sensores y centrales de alarma. Defensa física. Aviso a C.R.A. Señalización del robo. Dispositivos de acceso. **Circuito cerrado de T.V.**
- Sistemas incendio: Sensores y centrales de incendios. Aviso a C.R.A. Accionamiento de dispositivos de extinción. Accionamiento de dispositivos de aviso



y señalización. Extinción manual. Bocas de incendio equipadas. Equipo de bombeo. Puertas cortafuegos. Alumbrado de emergencia.

- De anti-hurto: Protección de los artículos de grandes almacenes y pequeños establecimientos. Scanner detector de Rayos X. Detector de explosivos. Arco detector de metales.
- seguridad especial: Detector de metales. Sonda detectora de niveles. Sonda detectora de humedad. Detector de sustancias químicas. Detector de presión. Detector de drogas. Detector de gas. Etc.,

### **3.5. Sistemas de vigilancia cctv**

Los sistemas de vigilancia también son parte de los sistemas de seguridad, los cuales se caracterizan porque no suelen ser autónomos, sino que van compaginados con los sistemas de alarma, por lo general antiintrusismo. El trabajo de este tipo de sistemas es el de dar seguridad a las personas, vigilar espacios de posible intrusión o controlar ciertas áreas en locales públicos.



Los CCTV, o circuitos cerrados de televisión, se pueden encontrar trabajando como apoyo del vigilante de seguridad, o bien trabajando en sistemas automáticos.

En este último caso, para el sistema automático o independiente, encontramos equipos de recogida de imágenes y grabación de las mismas. Estos sistemas los encontramos instalados muy a menudo en bancos o cajas de ahorro, cajeros, gasolineras, etc.

Así pues, para la instalación del sistema de CCTV, deberemos estudiar los equipos que precisaremos, observando principalmente el lugar o lugares a vigilar de lo que dependerá la ubicación de las cámaras así como si disponemos de personal de vigilancia o no, o incluso el horario de la vigilancia.

### **3.6. Sistemas de cctv**

Según la normativa "NTE", podremos encontrar tres tipos básicos de sistemas cerrados de televisión de los cuales podremos realizar ampliaciones o adaptaciones según nuestro proyecto final:

- Sistema de captación punto a punto.
- Captación visual en varios puntos.



- Captación de imagen de puntos concentrados.
  - i. **Sistema de captación punto a punto.** Este sistema es el que capta la información visual en un único punto (cámara) para enviarla a otro único punto de observación (televisión)
  - ii. **Captación visual en varios puntos.** Este sistema realiza la captación de información visual en varios puntos y la envía a un solo punto de información, pudiendo poseer un monitor por cámara, denominándose “simultáneo”, o con un solo monitor de observación par varias cámaras y con un sistema de elección de cámara, denominándose visión selectiva. Este tipo de visión selectiva es el que realizamos en la práctica de este ejercicio.
  - iii. **Captación de imagen de puntos concentrados.** Este sistema es el que envía la captación a varios puntos de observación, pudiendo enviarlos de este modo a varios observadores al mismo tiempo o bien seleccionando a qué monitor se envía la imagen.

En todos estos sistemas se pueden incluir otros elementos como magnetoscopios de grabación (vídeos), motorización de cámaras o incluso sistemas de captación de sonido incluidos en las mismas cámaras.



### 3.7. Componentes de un circuito cerrado de t.v.

- **Cámaras captadoras de imagen.**
- **Monitores de televisión.**
- **Componentes grabadores de imagen.**
- **Componentes de transmisión de la señal de vídeo.**
- **Circuitos de control.**
- **Cámaras captadoras de imagen.**

Una cámara es un elemento que se encarga de transformar las variaciones ópticas o imágenes, en variaciones de tensión. Las variaciones de tensión son amplificadas y tratadas, para más tarde llevarlas a los monitores, donde de nuevo son transformadas en las primitivas imágenes. Entre otros elementos están constituidas por carcasas de protección, soportes y posicionados, además de los propios dispositivos de captación de imágenes.

- a. **Monitores de televisión.** Son los elementos que nos permiten ver las imágenes captadas por las cámaras, básicamente es un televisor doméstico sin circuitos de radiofrecuencia.

Paralelamente, el sistema se puede conectar a un circuito alternativo de sonido de baja frecuencia, que puede estar situado en uno o varios puntos de un circuito de varias cámaras instaladas en un sistema de control.



b. **Componentes grabadores de imagen.** La imagen que nosotros visualizamos en los monitores puede ser grabada magnéticamente por medio de los elementos grabadores, que pueden ser de dos tipos:

- Magnetoscopios.
- Videocasetes.

El aparato más utilizado es el videocasete VHS, específicamente preparado para vigilancia, incorporando generador de fecha y hora para incrustar en las grabaciones. Este tipo de aparatos tan sólo difieren de los convencionales por carecer de circuitos de radiofrecuencia para la búsqueda de emisoras de televisión.

c. **Componentes de transmisión de la señal de vídeo.** La señal de video que sale de la cámara debe llegar en las mejores condiciones posibles al monitor, para lo cual se emplean:

- Líneas de transmisión.
- Amplificadores de línea.
- Distribuidores de video.

d. **Líneas de transmisión:** son las que transmiten la información de video, con un mínimo de pérdidas para que la imagen sea de calidad. Se emplea cable coaxial, adaptado a la impedancia de los circuitos cerrados de T.V. En ocasiones las señales



obtenidas por la cámara son enviadas a un ordenador central, donde son grabadas y almacenadas en un disco duro.

e. **Amplificadores de línea:** son los que se utilizan para compensar las pérdidas que se producen en las señales que transmitimos. Bien por efecto de la longitud de los cables, o bien en radiofrecuencia, cuando la señales transmitida desde la cámara a un receptor.

f. **Distribuidores de vídeo:** es un circuito electrónico que mediante la correspondiente amplificación posibilita la llegada de la señal a los monitores.

g. **Circuitos de control.**

Con el fin de controlar todas las señales emitidas por las cámaras, que en ocasiones pueden ser demasiadas, se instalan determinados circuitos que nos posibilitan ver y manejar todas las cámaras del sistema. Estos circuitos pueden ser de dos tipos:

- Selectores de vídeo.
- Telemandos de las cámaras

- 
- h. **Selectores de vídeo:** son los que nos permiten seleccionar o conmutar las imágenes de las cámaras, tanto para dirigirla al monitor como a un grabador de vídeo. Cuando disponemos de varias cámaras colocadas en un local, necesariamente no debemos instalar el mismo número de monitores, por eso se coloca un secuenciador o selector que automáticamente va conmutando las distintas cámaras (según la programación), para así realizar el seguimiento.
- i. **Telemandos de las cámaras:** cuando las cámaras disponen de foco, diafragma y zoom, es necesario instalar unos circuitos que permitan el manejo de los mismos desde el puesto de control, para obtener las imágenes deseadas. Estos controles pueden ser manuales o automáticos, dependiendo de la complejidad del sistema.

## CAPÍTULO IV

### **4. El uso de la tecnología en el esclarecimiento de la violencia escolar en las instituciones públicas en Guatemala**

Siendo la educación uno de los pilares fundamentales y esenciales en la vida de todo ser humano; es de vital importancia atender a los aspectos que nos permiten que la totalidad de la población goce de ella en plena libertad; el más destacado de ellos es la violencia que se manifiesta en todos los niveles educativos, públicos.

“La violencia (del latín violenta) es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psicológicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión física, ya que también puede ser psicológica o emocional, a través de amenazas u ofensas. Algunas formas de violencia son sancionadas por la ley o por la sociedad, otras son crímenes. Distintas sociedades aplican diversos estándares en cuanto a la forma de violencia que son o no son aceptadas. Por norma general, se considera violenta a la persona irrazonable, que se niega a dialogar y se obstina en actuar pese a quien pese, y caiga quien caiga. Suele ser de carácter dominante egoísta, sin ningún ejercicio de la empatía. Todo lo que viola lo razonable es susceptible de ser catalogado como violento. Si se impone por la fuerza.”<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup><http://wikipedia.org> (27 de mayo del 2012)



La violencia se define como un acto intencional, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a alguien más. Casi siempre es ejercida por las personas que tiene el poder en relación, como el padre y/o la madre sobre los y las hijas, los y las jefas sobre los y las empleadas, los hombres sobre las mujeres, los hombres sobre otros hombres y las mujeres sobre otras mujeres, incluso las mujeres sobre los hombres y así también de personas que tienen alguna clase de autoridad sobre otros, es el caso de profesores y alumnos, pero también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra uno mismo.

“La violencia es un acto que, ya sea que se dé una sola vez o se repita, puede ocasionar daños irreversibles. Implica un abuso del poder mediante el empleo de la fuerza, ya sea física, psicológica, económica o política.”<sup>27</sup>

“Es el resultado de los reiterados estímulos –enseñanza con contenidos violentos, impuestos en el hogar, en la escuela, y en la sociedad, obligando al modificar naturalmente al cerebro y a todo el organismo para el almacenamiento de dichos contenidos.”<sup>28</sup>

“Dentro de las características de la violencia, se puede señalar las siguientes:

- a) No es natural: La violencia se pretende justificar como algo natural diciendo que los seres humanos somos violentos por naturaleza, que siempre han existido las guerras, y las peleas por lo que resulta necesario distinguir la agresividad, que

---

<sup>27</sup><http://rednacionalderefugio.org.mx> (18 de mayo del 2012)

<sup>28</sup><http://oni.esuelas.edu.ar> (5 de junio del 2012)



sucede de manera natural, por nuestra herencia genética, de la violencia, que es provocada socialmente por las relaciones de dominación y subordinación entre los seres humanos.

Por lo tanto, se considera a la violencia como una construcción social, no como un fenómeno natural, y se asume que es posible actuar para eliminarla de las relaciones personales y sociales.

- b) Es dirigida e intencional: La violencia es intencional porque un insulto un golpe una mirada o una palabra, para que sean considerados como actos violentos deben tener la intención consciente o inconsciente de dañar.

Además, es dirigida porque no se violenta indiscriminadamente, ni de la misma manera en todos los casos. Muchas veces se elige violentar a las personas más cercanas, con quienes existe un lazo afectivo (la familia, la pareja, los compañeros de trabajo, etc.), y que casi siempre se ejerce contra la persona que parece o es más débil, o contra quien se considera vulnerable o incapaz de defenderse.

- c) Se basa en un abuso de poder: La principal característica es el abuso del poder, mediante el empleo de la fuerza o superioridad de unos con el objetivo de someter a otros, particularmente contra individuos o grupos que tiene menos

poder por ejemplo los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas adultas mayores.”<sup>29</sup>

#### **4.1. Violencia escolar**

De una manera más específica, se puede definir la violencia escolar como: un proceso por el cual la violencia propia, de una sociedad se manifiesta a través de conductas, actos, actitudes, que reflejan las relaciones sociales equivocadas en el ambiente escolar. La violencia escolar cotidianamente ha sido promovida como un método de sobre vivencia, defensa y modelo de enseñanza-aprendizaje en el cual debe construirse la sociedad. La violencia en la escuela es diferente de otras formas de violencia. Es común incluirla dentro de la violencia juvenil o la violencia social, pero es importante tomar en cuenta que la violencia escolar tiene sus propias características, distintivas.

En los centros educativos públicos se observa un clima de inseguridad; constantemente, maestros y maestras, dicen sentirse amenazados y con poca capacidad de ejercer su autoridad ante sus estudiantes, que las familias de los estudiantes los amenazan y agraden verbal y físicamente.

El alumnado y sus familias reciben constantemente violencia de todo tipo, por parte de maestros y maestras. Por otra parte, el alumnado señala que algunas veces, sus familias realizan una alianza con sus profesores, resultado el alumnado violentado por el magisterio y su familia. Además, el personal docente y alumnos sufren por parte de

---

<sup>29</sup><http://rednacionalderefugios.org.mx> (18 de junio del 2012).



pandillas, de violencia física, robos y atentados a la propiedad personal, violencia sexual, discriminación de género y étnica, lo que ha provocado muertes, renunciaciones y ausentismo.

Estudiantes y claustros violentos, estudiantes temerosos de asistir a las instituciones educativas, por las constantes amenazas y maltratos, viven en una organización que permite que todos se sientan vulnerables y sin recursos, en una sociedad que acepta este proceso de violencia repetitivo en la historia del país, e incluso lo alimenta, en un Estado que permite que se dé esa violencia cotidiana en los establecimientos educativos y hasta lo justifica.

Se observa acciones de estudiantes que violentan verbal, física y emocionalmente a otros estudiantes. Mientras que padres y madres justifican la conducta violenta del estudiante porque tiene que defenderse. Estudiantes que violentan al claustro. Claustro que violenta al estudiantado, estudiantes, familiares y magisterio agredidos que muestran trastornos físicos y emocionales debido a la violencia escolar recibida. Los estudiantes, padres, madres y claustros violentos aprenden por experiencia propia que la impunidad existe y entonces concluyen erróneamente, que sus derechos no serán respetados a menos que imiten patrones de violencia para imponerlos. Así, todos y todas se comunican con valores distorsionados e injustos.

Es muy frecuente que las instituciones educativas oculten los hechos violentos ocasionados por los docentes y maximicen los hechos violentos de estudiantes aunque no ocurre así en todos los establecimientos. Además es común que las instituciones



educativas se muestren recelosas ante cualquier intento de abordar ese tema. Prefieren manejarlo internamente, argumentando que para ese fin tienen su reglamento interno, en el cual sólo aparecen sanciones para el alumnado y familiares, pero en ningún párrafo se menciona nada sobre el claustro que irrespete a los alumnos y familiares. Además, en Guatemala como en otros países los hechos de violencia escolar son presentados en los medios de comunicación como casos aislados o actividades relacionadas a conflictos entre las pandillas, con lo que se ocultan las verdaderas causas de este fenómeno social.

Al determinar la forma en que funcionan las instituciones, la violencia se refleja en las políticas institucionales, los procedimientos y la vida cotidiana de los actores dentro de las instituciones. La violencia es producto de las condiciones históricas culturales, se reflejan con intensidad similar y con el mismo impacto social en la familia, la escuela, las leyes, los medios de comunicación social y los procesos económicos. Guatemala tiene una historia violenta en la cual muchos grupos se han impuesto por violencia desde la conquista, incluso antes. El llamado conflicto armado nos ha dejado una tradición de violencia entre hermanos.

Entre los obstáculos que no permiten avanzar es un proceso de paz se observa que al no haber compromisos reales de las comunidades, no lo asumen como propio así, muchas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han trabajado sobre los objetivos impuesto por estudios y teorías realizadas en otros países, queriéndolos adaptar a Guatemala y luego de que terminan los proyectos, no existe un proceso de



seguimiento por las comunidades, ya que no les es propio, no existe compromiso pues no es reflejo de su ideología y necesidades.

“En 1940, los maestros de las escuelas públicas se quejaban de que los siete principales problemas disciplinarios presentes en las mismas era: hablar sin permiso, mascar chicle, hacer ruido, correr en el pasillo, salirse de fila, violar el cogido de vestimenta y arrojar basura. En 1990, era: el consumo de drogas, el alcoholismo, el embarazo adolescente, el suicidio, la violación, el robo y el asalto. Situaciones similares se observan en la vida escolar en todos los niveles, ya sea en el área urbana o rural”<sup>30</sup>.

Pero éste fenómeno no sólo se da en los niños y jóvenes, también los maestros y familiares muestran clases de violencia en la escuela. La gravedad de los actos violentos se observa en falsas de cortesía hacia el personal docente y no decente hasta agresiones físicas, incluso asesinatos; faltas de respeto verbal de los docentes hacia los alumnos hasta humillaciones públicas; faltas de respeto verbal a los familiares hacia los docentes hasta amenazas de muerte. Bromas, intimidaciones hasta enfrentamientos físicos y asesinatos entre iguales (estudiantes y docentes, sea el caso). Pueden empezar siendo acciones de poca magnitud pero su repetición en un estado de permisividad, descrédito de la autoridad y falta de valores molares provocan incertidumbre, incomprensión y miedo en los docentes, familiares y estudiantes; un clima de inseguridad a lo interno y externo de la escuela.

---

<sup>30</sup> [www.deguate.com](http://www.deguate.com) (27 de junio del 2012)

La violencia escolar puede manifestarse de diversas formas, entre ellas, puede ser una violencia física, psicológica, sexual y o social.

#### **4.2. Hostigamiento escolar o bullying**

Para entender desde el principio este concepto, es recomendable aclarar que "bullying" se deriva de bully, que literalmente en inglés significa, matón o bravucón, en este sentido se trata de conductas que tienen que ver con la información, la amenaza, el aislamiento, los insultos y otras conductas degradantes sobre una persona.

"Un estudiante sufre de hostigamiento escolar o es victimizado, cuando es expuesto en forma reiterada y a largo del tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes".<sup>31</sup>

El "bullying" u hostigamiento escolar se refiere a los casos en donde los niños, niñas o adolescentes se rehúsan a ir al colegio sin motivo aparente y fingen todo tipo de dolencias antes sus padres para justificar la no asistencia, antes que declarar que está siendo víctima de hostigamiento escolar o de algún grupo de compañeros que le hacen la vida imposible.

Es decir, niños, niñas y adolescentes son víctima de chantajes económicos por parte de un grupo de compañeros dominantes que le obligan a actuar de una forma determinada

---

<sup>31</sup> Olweus, D. Bullying at school: What we know and we can do. Pág. 152.



y al mismo tiempo es insultado, humillado y puesto en ridículo frente a sus otros compañeros.

Los niños por lo general son más propensos a ser tanto víctimas como autores de hostigamiento escolar, sin embargo, no siempre ocurre lo mismo, las niñas también son autoras de hostigamiento escolar. Los niños y las niñas tratan a sus víctimas de diferentes formas. Lo más probable es que los niños usen la intimidación y violencia física, mientras que las niñas tienden a utilizar formas verbales y de discriminación social.

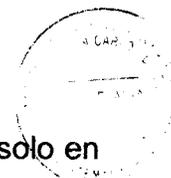
El hostigamiento escolar está relacionado con las experiencias de violencia en el hogar, ya que los niños y las niñas aprenden que la violencia es el principal mecanismo de negociación. Los niños y las niñas sufren violencia familiar tienen mayor probabilidad de ser hostigadores y a la par, de ser víctimas de éste.

“La violencia física en general, y en especial el hostigamiento escolar, es más común en escuelas con exceso de alumnos y supervisión inadecuada de adultos. También, en escuelas ubicadas en vecindarios violentos o pobres, o donde se acepta la discriminación contra los grupos étnicos u otros”.<sup>32</sup>

“Existe una serie de aspectos que caracterizan al bullying, entre ellos están el hecho de que debe existir una víctima indefensa atacada por un abusón o grupo de matones; así también debe existir una desigualdad de poder, entre el más fuerte y el más débil; y por

---

<sup>32</sup> Moore, Karen; Jones, Nicola; Broadbente, Emma. *School violence in OECD countries*. London.



último la acción agresiva tiene que ser repetida; la agresión supone un dolo, no solo en el momento del ataque, sino de forma sostenida, ya que crea en la víctima la expectativa de poder ser blanco de futuros ataques.”<sup>33</sup>

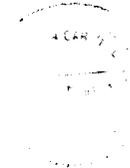
La mayoría de las víctimas no denuncia lo que sufren porque se siente avergonzado, siente temor de las burlas o la venganza de sus agresores y se culpan a sí mismo. Por otra parte, pocas víctimas creen que sus escuelas tomarán medidas reales para mejorar la situación. Volviendo el cuadro aún más complejo, los y las adolescentes que son víctima de hostigamiento escolar tienden a tener una reducida red de amistades. Con ello, se reduce sus posibilidades de poder contar con alguien que le brinde apoyo y protección.

“Las víctimas de hostigamiento escolar pueden ver afectada su autoestima. Las y los estudiantes que son afectados por el hostigamiento escolar generalmente desarrollan problemas de concentración y dificultades de aprendizaje, lo que aumenta aún más su insatisfacción. Otros reaccionan de manera agresiva. En su esfuerzo por recuperar su condición, algunas veces hostigan a otros compañeros de clase. Lo que aún es más grave, las víctimas de hostigamiento escolar experimentan un incremento en sus niveles de estrés. Además, son más propensos a cometer suicidio.”<sup>34</sup>

Luchar contra el “bullying” es una responsabilidad de todos. Si empezamos por la familia, educar es una tarea muy difícil ya que los padres ni las madres son expertos en

<sup>33</sup> Avilés Martínez, J.M. *El bullying en la ESO*, pág. 20.

<sup>34</sup> Blaya, Catherine; Debarbieux, Eric. *A systematic review of interventions to prevent corporal punishment, sexual violence and bullying in schools.*



pedagogía o han nacido ya preparados para educar a sus hijos. Pero la familia se construye y es esencial para la socialización de los niños, a través de la transmisión de valores, normas, comportamientos, etc. La familia es la que tiene que establecer lo que es reprobable y lo que es aceptable en casa y en las relaciones sociales.

Por otro lado en los centros educativos, el tipo de disciplina que haya en el aula y en el centro es de fundamental importancia en la construcción de una buena conducta. La constante supervisión de las aulas y el patio, también cuenta a la hora de detectar si está o no ocurriendo algún acoso escolar.

Lo que sucede es que muchas veces los profesores y personal a cargo del cuidado de los jóvenes no se puede dar abasto por lo que es necesario implementar cámaras de vigilancia que ayudarían a reducir los acosos que se susciten. Lo que deben de hacer los establecimientos educativos en un principio, es no cerrar los ojos a la realidad.

Establecer otros métodos para evitar el bullying, que mejor manera es que en la actualidad servirnos de este método que logra facilitar muchas veces los problemas ya que de alguna manera es de adentrarnos al futuro, porque de igual manera se pueden esperar resultados, ya que en la medida de que las personas responsables de este abuso vieran que pueden ser vistos en cualquier momento, se detendrían en realizar los acosos a sus compañeros.



### 4.3. Violencia física

Consiste en todas aquellas acciones en donde se manifiesta el uso de la fuerza humana para causar daño a otras personas.

Una definición muy acertada es la que señalar que la violencia física: “Se relaciona con el uso de la fuerza humana para deteriorar las condiciones de otro ser, objeto o a sí mismo, abarcando golpes, cachetadas, empujones, patadas, heridas por armas de fuego, blancas y todas aquellas acciones que van en detrimento de la vida”.<sup>35</sup>

Entre lesiones físicas graves se puede mencionar las fracturas de huesos, hemorragias, lesiones internas, quemaduras, envenenamiento, hematomas, etc.

Entre las lesiones físicas graves se pueden mencionar las fracturas de huesos, hemorragias, lesiones internas, quemaduras, envenenamiento, hematomas, etc.

“La violencia física puede manifestarse de diversas formas, pero la más común dentro de los centros educativos es el castigo corporal, el cual ocurre cuando alguien en una posición de autoridad, usa la fuerza física en contra de alguien bajo su cuidado con la intención de causar algún grado de dolor o molestia. Esto puede traducirse en golpear a niños y niñas con las manos o con una vara, correa u otro objeto; patear, sacudir o arrojar a niños y niñas; rasguñar, pellizcar, morder o tirarles el pelo, obligarlos a permanecer en posiciones.

<sup>35</sup> Características principales de la violencia. <http://www.violencia.8k.como/violen.htm> (23 de julio de 2012)



En la escuela, la conducta agresiva parece estar relacionada con las variables afectivas y de relación familiar, como puedan ser el rechazo de los padres, el castigo agresivo y la carencia de identificación con los padres. Algunas víctimas crecen en la convicción de que el empleo de la agresividad es el mejor camino para conseguir lo que quieren. El haber sido víctima en la infancia propicia que de adulto se victimice a otros.

En los procesos de interacción en el aula debemos tener en cuenta los factores motivacionales, el auto concepto académico, el ánimo con que se afronta la tarea y los factores afectivos.

Cuando un individuo se incorpora a un grupo social se dan dos tendencias: el deseo de dominio y el de afiliación. El fenómeno de agresión entre iguales podría deberse a la desintegración que sufre el niño cuando ingresa por primera vez en el medio escolar. Su mundo, el familiar, queda relegado y aparece su deseo de ser y hacer acrecentado por la novedad y el ambiente.

Pero su deseo y actividad se encuentran con los de otros y provocan un conflicto que se resolverá en función de su temperamento e historia personal. Así, optará por esforzarse en prevalecer sobre el otro, se someterá a él, o bien se aislará. De cualquier manera, le permitirá encontrar a aquel o aquellos que lo acepten y descubrirá el placer de pertenencia.

La violencia entre alumnos dirigida a los alumnos se manifiesta de distintas maneras, entre las principales se pueden mencionar las siguientes



- ❖ Hurtos y robo de objetos: en todos los niveles económicos y sociales.
- ❖ Lesiones: desde golpes y empujones, hasta la utilización de armas de fuego.
- ❖ Ataque sexuales: pueden producirse en zonas de baños u otros lugares
- ❖ Homicidios: la portación de armas de fuego ha provocado homicidios en ámbitos educativos.
- ❖ Suicidios: la escuela está en condiciones de advertir estados depresivos de sus alumnos, ayudando así a impedir conductas auto destructivas que pudieran terminar en suicidios.

#### **4.4. Violencia psicológica**

Son todas aquellas acciones en donde se usa principalmente la palabra, gestos o actitudes que atentan contra la integridad psíquica y emocional de la persona.

Latorre señala que: “Es la amenaza de una persona a otra con una próximo, más o menos grave, que propicia connaturalmente en el amenazado, sentimientos de miedo, angustia, desasosiegos o dolor moral, que le impulsan a actuar en contra de su querer, de sus motivaciones, propósitos o fines.”<sup>36</sup>

Es plasmada a través de desvalorizaciones, amenazas y críticas que funcionan como mandato cultural en algunas familias o grupos sociales.

---

<sup>36</sup> Sacayón Manzo, Eduardo Enrique. **Un llanto ante la sociedad, la violencia en el sistema escolar**, pág. 26



Es plasmada a través de desvalorizaciones, amenazas y críticas que funcionan como mandato cultural en algunas familias o grupos sociales.

La violencia psicológica incluye maltrato verbal en forma repetida, acoso, reclusión y privación de los recursos físicos, financieros y personales. Para algunas personas, los insultos incesantes y la tiranía que constituyen el maltrato emocional quizá sean más dolorosos que los ataques físicos, porque socavan eficazmente la seguridad y la confianza en sí mismo. Un solo episodio de violencia física puede intensificar enormemente el significado y el impacto del maltrato emocional. Se ha informado que las víctimas de la violencia opinan que el peor de los aspectos de los malos tratos no es la violencia misma sino la tortura mental y vivir con miedo y aterrorizado.

#### **4.5. Violencia sexual**

Son todos aquellos contactos físicos no deseados o comentarios agresivos de tipo sexual. Un concepto más completo agrega que: "Abarca desde los ataques sexuales directos como violaciones, hasta la incitación a realizar actos de índoles sexual sin el consentimiento de la otra persona, pensando por la violencia verbal dirigida al sexo, piropos obscenos, propuestas indecentes, entre otras".<sup>37</sup>

Ésta violencia es la más difícil de abordar por cualquier persona que ha sido víctima de la misma, aunque se les garantice resguardar su identidad, siendo parte de este tipo de

---

<sup>37</sup> Características principales de la violencia. <http://www.violencia.8k.com/violen.htm> (7 de junio del 2012)



Es importante diferenciar dentro de la violencia sexual, la agresión por parte de personas adultas contra la niñez, lo cual puede ser enmarcado dentro del abuso sexual, pues éste es el contacto sexual con un niño como resultado del uso de la fuerza, amenaza o intimidación.

Pero no solo el abuso por parte de personas mayores o adultas es un acto de violencia sexual, sino también aquellas en las que se involucran compañeros o compañeras de edades similares.

Un elemento muy importante que debe tomar en cuenta es que las agresiones sexuales entre compañeros de la niñez y de escuela, aunque se considera que no tiene los mismos efectos traumáticos que los producidas por los adultos, sus implicaciones siguen siendo muy dolorosas pues al final, es un abuso, no importando de quien vino o la situación o ambiente en el que se desarrolló.

“Actualmente, no hay estimaciones confiables de cuántos de estos abusos se producen en las escuelas o sus alrededores. Esto se debe en gran parte a la vergüenza que sienten las víctimas. Al mismo tiempo, se debe a la frecuentemente justificada falta de confianza en el sistema, porque sólo en contadas oportunidades el abusador resulta ser juzgado y castigado.”<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Jones, Nicola; Moore, Karen; Villar-Marquez, Eliana; Broadbent, Emma. *Painful lesson: the politics of preventing sexual violence and bullying at school*, pág 79



confianza en el sistema, porque sólo en contadas oportunidades el abusador resulta ser juzgado y castigado.<sup>38</sup>

A diferencia de lo que ocurre con el castigo corporal, las niñas tienen un mayor riesgo de experimentar violencia sexual. En muchas escuelas, las niñas enfrentan amenazas de violencia sexual por partida doble: por parte de sus maestros y de sus compañeros de estudio. Las probabilidades de que las jóvenes sufran abusos en el camino hacia o desde la escuela, dentro o cerca de los baños, en aulas vacías, bibliotecas, dormitorios o cerca del perímetro de la escuela son notablemente mayores a que esto ocurra en lugares transitorios.

Las víctimas a menudo son reacias a denunciar la violencia y el abuso sexual debido a que les preocupa ser estigmatizadas. Además, no confía en que las escuelas tomarán medidas al respecto y al mismo tiempo, temen las represalias de los maestros. Así mismo existe el hecho que pocos abusadores son juzgados y penados por la ley. Adicionalmente, a menudo los maestros se muestran reacios a denunciar a sus colegas.

#### **4.6. Violencia social**

“Consiste en todo tipo de acción discriminatoria o excluyente que está dirigida a otras personas por razones de sexo u origen étnico.”<sup>39</sup> Hay que insistir en que la

---

<sup>38</sup> Jones, Nicola; Moore, Karen; Villar-Marquez, Eliana; Broadbent, Emma. **Painful lesson: the politics of preventing sexual violence and bullying at school**, pág 79



Los estereotipos de género no sólo influyen en la manera en que las maestras y los maestros tratan a sus estudiantes, sino que también influyen en la manera en que actúan.

Es importante señalar que los actos de violencia no son privados de una clase social determinada, aunque comúnmente la vemos asociada a sectores marginales de la sociedad. Pueden ocurrir en cualquier clase social, en ambos sexos, en todos los niveles educacionales y en cualquier etapa del desarrollo familiar. En ocasiones en forma invisible, su presencia acompaña nuestras interacciones diarias. Podría decirse que la violencia circula en nuestro entorno.

Nuestra sociedad está atravesada por la violencia, como toda sociedad de clases. Se establecen relaciones de poder entre dominantes y dominados, donde aparece la opresión, el autoritarismo y la discriminación.

De acuerdo al psicólogo, Eduardo Sacayón Manzo, en su libro "la violencia en el Sistema Escolar", la violencia psicológica es la que mayor peso tiene dentro de las violencia escolar, debido a que es aquella donde prevalecen las acciones verbales y otro tipo de intimidaciones sin una acción física directa, causadas por ejemplo, por la forma de hablar, forma de vestir, ser gordo, ser delgado, de color de piel, ser zurdo, defectos físicos, etcétera; en segundo lugar está la violencia física, pues según su estudio, varias personas manifiestan haber sufrido acciones como golpes, pellizcos, ropas rotas, heridas en la cara, patadas, escupidas, empujones, jalones de cabello u otras, por parte de algún compañero o compañera; en tercer lugar, se encuentra la



violencia social, por razones de orden discriminatorio, debido al origen étnico y de género de las personas.

#### **4.7. Propuesta de la implementación del uso de la tecnología**

Es de tener en cuenta que los centros educativos son lugares idóneos para el logro del desarrollo integral de los educandos, y por lo mismo, deben ser ambientes seguros, libres de violencia, vicios y conductas, inmorales por consiguiente, la participación de la comunidad educativa es necesaria para consolidar y garantizar la paz en las personas que intervienen en el proceso educativo.

Proyecta esta necesidad, luego del análisis realizado cuidadosamente se observan cada uno de los aspectos morales, psicológicos y sociales que intervienen en el fenómeno de la violencia escolar, se debe crear un sistema de vigilancia haciendo uso de los medios tecnológicos que hoy en día se tiene muy avanzados por parte de la ciencia moderna.

Esto daría una educación sin discriminación alguna, como lo señala la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 71; basándose en este principio constitucional debe derivarse este mecanismo que garantizaría la protección de los niños, niñas, adolescentes y a los mismos docentes en todos los niveles y en todas las instituciones educativas públicas, de cualquier maltrato físico, psicológico, sexual o social, que se pueda derivar de las relaciones que existen entre alumno y maestro, así como entre maestro y maestro o alumno y alumno.



Este uso de mecanismo debe velar por garantizar los derechos de alumno y maestros sin importar el nivel de educación en el que estén, es decir, pre- primaria, básico, diversificado e incluso universitario. Y entre esos el optar a una educación a un mismo nivel, a un espacio tranquilo, un docente preparado y no violento y derivado de este, una preparación integral para los docentes; independencia entre niveles educativos; es decir no mezclar niños pequeños con adolescentes, porque por su naturaleza los adolescentes tratan de lastimar a los más pequeños usando diversas formas de manifestación de violencia.

Es por lo que la utilización de cámaras de seguridad, darían un aporte importante por velar por la seguridad de las personas que se desarrollan en el ámbito escolar, es de recordar también que se debe de considerar que la protección del educando como sujeto y objeto de la educación y futuro de nuestra nación, es de velar por su integridad física y emocional.

Debiendo respetar los espacios privados entre los que cabe mencionar los baños pero considerando de igual manera que se podrían colocar en puntos estratégicos donde el alumno se ve más afectado o esta propenso a sufrir cualquier tipo de maltrato.

Esto daría más certeza en la vigilancia que hoy en día es aplicable en las instituciones ya que muchas de ellas han tomado medidas como el de colocar horarios para que los maestros en sus tiempos de descanso desarrollen actividades de vigilancia de las que muchas veces no han dado el fruto esperado ya que siempre ha habido sucesos en los



cuales se han visto afectados alumnos y no exclusivamente ellos en particular sino que también docentes.

De acuerdo a lo establecido en el acuerdo ministerial 01-2011, estable una comisión de disciplina la que estará integrada por el director del establecimiento y tres docentes electos democráticamente y un padre de familia, del cual deberá ser elegido de igual forma democráticamente, esta comisión de disciplina es el régimen superior en materia de disciplina en los centros educativos.

Este es un mecanismo que muchas veces no ha logrado su objetivo, ya que como se ha mencionado los centros educativos, son lugares que se encuentra constituido por varios alumnos, y muy pocos docentes, que en estos casos al verse superados en número es más fácil de evitar dichas agresiones.

Por lo que al ya estar formada dicha comisión y capacitarla en el uso de las cámaras de vigilancia por la Dirección General de Coordinación, esto daría una seguridad más amplia a toda la comunidad educativa.

Mientras estas cámaras son introducidas en los centros educativos, se debe de capacitar a los docentes para prevenir la violencia que constantemente se suscita en los establecimientos.



## CONCLUSIONES

1. La escuela y todo tipo de institución educativa, es importante en la vida de todo ser humano; es el lugar donde se adquieren destrezas de aprendizajes y socialización que serán determinantes en la vida de una persona. La educación para el desarrollo, es una influencia que ocasiona modificaciones en la formación de la persona.
2. La violencia en las instituciones educativas es un fenómeno generalizado entre la comunidad escolar. No obstante la cortina de silencio que la esconde, la ejercen y sufren, tanto docentes como alumnos, en un contexto en donde los sujetos de los centros escolares se ven amenazados por acciones procedentes del medio social y cultural en que se desenvuelven.
3. El presupuesto asignado por el Congreso de la República al Ministerio de Educación, no es suficiente para cubrir las necesidades que presentan las instituciones educativas en relación a la seguridad que tiene que ser brindada a los niños, niñas y adolescentes, para lograr una educación completa en todos los aspectos; entre ellos: el psicológico, académico y moral.
4. En las instituciones educativas, desde el nivel preparatorio hasta el diversificado, no existe ningún mecanismo específico para detectar indicios de violencia escolar o manifestaciones puras en sus diversos aspectos; como el acoso entre alumnos o de ellos hacia sus maestros; y tampoco se han tomado medidas para contrarrestar la presencia de la misma.



5. En Guatemala hay leyes constitucionales y ordinarias en relación a la educación; sin embargo, las normas incluidas dentro de dichas leyes tienen como fin primordial, la educación para todos, sin discriminación alguna; pero no se encuentran los mecanismos para garantizar que la violencia escolar no suceda o se prevenga.



## RECOMENDACIONES

1. Es indispensable que el Ministerio de Educación tome medidas para prevenir, controlar y contrarrestar la violencia escolar, como la instalación de cámaras dentro de las aulas y nombrar un psicólogo, por lo menos en cada institución educativa pública; quien debe recibir las denuncias de violencia escolar y tratar de controlar el fenómeno de la violencia escolar.
2. Es imprescindible que el Congreso de la República aumente el presupuesto asignado al Ministerio de Educación, para implementar las cámaras de vigilancia que tendrán como objeto, prevenir y erradicar los abusos que se dan en las instituciones educativas públicas.
3. Es de vital importancia que el Ministerio de Educación implemente personal especializado y encargado de la difusión de los tipos de conductas que generan violencia, no sólo física sino psicológica; que, a su vez, tendrá la función de recibir todo tipo de denuncia de los sujetos que sean afectados o agraviados en sus derechos, a raíz del uso de violencia o amenaza dentro de las instituciones educativas.

- 
4. Es necesario elaborar indicadores que permitan dar seguimiento a la implementación de la estrategia con base en el marco de los derechos humanos y los compromisos establecidos en los marcos legales específicos para el Ministerio de Educación.
  
  5. Que el Estado, a través del Congreso, cree una normativa de cómo aplicar el uso de las cámaras de vigilancia en los establecimientos públicos y así proteger la violencia escolar a los y las estudiantes desde el nivel preparatorio hasta el diversificado, o técnico; y dentro de la misma norma es necesario que se establezcan sanciones o penas contra quienes ejercen la violencia escolar, con el fin de controlar una conducta sin violencia.

## BIBLIOGRAFÍA

ALIVÉS MARTÍNEZ, J.M. **El bullying en la ESO**, Costa Rica: (s.e.), 2004.

ESCOBAR MEDRANO, Edgar, González Camargo, Edna, **Historia de la cultura de Guatemala**, Guatemala: Ed. Editorial Orión, 2003.

FRAGA, Gabino, **Derecho administrativo**. Ed. Purrúa S.A. México.

JONES, Nicola; Morre, Karen; Villar-Marquez, Eliana, Broadbent Enma, **Painful lesson: the politic of preventig sexual and bullynn at sholl**, New York: (s.e.), 2008.

LARROLLO, Francisco. **Diccionario de pedagogía y ciencias de la educación**. Ed. Purrua, Venezuela: (s.e.), (s.f.).

LEMUS, Luis Arturo. **Pedagogía**. Ed. Labor, España 1965.

LÓPEZ Mayorga, Leonel Armando, **Introducción al estudio del derecho I**. Editorial Lovi, Guatemala, Guatemala, 2006.

PEREIRA OROZCO, Alberto. **Introducción al estudio del derecho I**. Guatemala. Guatemala: Ed. Ediciones de Pereira, 2004.

PRADO, Gerardo. **Teoría del Estado**. Guatemala: Ed. Estudiantil Fénix, 2003.

SACAYON MANZO, Eduardo Enrique. **Un llanto ante la sociedad, la violencia en el sistema escolar**. Guatemala: Ed. Serviprensa. S.A. 2003

Service, E.R. **El origen del Estado y la civilización**, Guatemala: (s.e.), (s.f.)

TIRADO, Benedi Domingo, **El problema de los fines generales**. (s.e.), (s.f.)

VARIOS AUTORES. **Enciclopedia general de la educación**, Barcelona, España: Ed. Grupo Editorial.(s.f.)

**www.dca.gob.gt.** Diario de Centroamérica, consultado el 3 de enero del 2013

**www.deguate.com.** Infórmate guate, consultado el 9 de diciembre del 2013

**www.minedu.gob.gt.** Ministerio de educación, consultado el 18 de septiembre del 2013

**www.oni.escuela.edu.ar,** Olimpiadas nacionales de contenidos educativos, consultado 14 de marzo de 2013.

**www.violencia.8k.com/violen.htm.** Gre violencia, consultado el 19 de marzo del 2013.

**www.todoiure.com.ar.** Editorial estudio, consulado el 20 de enero del 2013

ZENTENO BARRILLAS, Julio César, Hombre, **sociedad, Estado y derecho.**

### **Legislación**

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención americana sobre derechos humanos. Congreso de la República, Decreto 6-78, 1978

Ley de educación nacional. Congreso de la República, decreto 12-91.

Ley de integral de la niñez y la adolescencia. Congreso de la República, decreto 27-2003